

Archivo
Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (R)
La Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA COMO MEDIDA TRANSITORIA
ACCIONANTE: DUBAN GAMBOA JEREZ C.C. No. 1096484566
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CNSC

I. IDENTIFICACIÓN.

DUBAN GAMBOA JEREZ, mayor y vecino (a) de esta Ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 DE 1991, por este escrito formulo Acción de Tutela como medida transitoria mientras agoto trámites para ejercer medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

II. ACCIONES Y OMISIONES

Primero: Participo de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la OPEC, de acuerdo con el cargo aspirado obteniendo resultado de ADMITIDO y es así como presenté pruebas escritas y FÍSICO ATLÉTICA, con excelentes resultados que me ubican entre los primeros puestos para ser citado (a) a VALORACIÓN MÉDICA, como último requisito para continuar en curso en la Escuela Nacional Penitenciaria.

Segundo: La valoración médica practicada a través de las entidades de salud contratadas por la CNSC para esta convocatoria acreditan en dos valoraciones que mi estado de salud ocupacional es óptimo y así se demuestra a través de todos los exámenes médicos practicados.

Tercero: Se incluye una restricción con una supuesta alteración en el examen del Electrocardiograma (BLOQUEO DE RAMMA DERECHA) que, al valorarme a profundidad con entidades médicas reconocidas, se puede identificar que no existe el diagnóstico reportado, debo adicionar que al terminar exámenes se me informó que estaban todo en NORMALIDAD.

Cuarto: La CNSC confirma sosteniéndose en su error, mediante respuesta del 10 de diciembre de 2019, después de mi SOLICITUD DE SEGUNDA VALORACIÓN que me discrimina, sustrayéndome del derecho a acceder a un cargo público, por encontrar una alteración del electrocardiograma **inexistente**. Sin resolver de fondo mi reclamación y sin otorgar la posibilidad de impugnar o interponer los recursos de ley en contra de la decisión de excluirme del proceso y sin presentar razones técnico científicas ante las que pueda proponer medio de control en la vía contencioso administrativa.

Quinto: Otorgué poder a un profesional del derecho a fin de que represente mis intereses particulares en acción contencioso administrativa, quien me informa y me certifica que dentro del término de los cuatro (4) meses ya radicó la solicitud de conciliación para agotar el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial y posteriormente la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, con acumulación de nulidad con solicitud de suspensión provisional de los efectos de la decisión de la CNSC que confirma mi exclusión de esta Convocatoria y de manera especial contra los actos administrativos generales que reglamentan la Convocatoria y que expresamente establecen en contra del orden legal que NO procede ningún recurso contra las decisiones definitivas de la CNSC.

También es importante referir que la competencia para los medios de control que se deben plantear corresponde al Consejo de Estado, donde las medidas cautelares se resuelven en un promedio de dos años y el fallo definitivo en tiempo indeterminado.

III. DERECHOS VIOLADOS O AMENAZADOS

Debo manifestar que se presentan actuaciones por parte de la CNSC, que vulneran mis derechos fundamentales, enmarcados en el valor fundamental de la DIGNIDAD HUMANA, en el siguiente sentido:

Se presenta discriminación a través de un error evidente que se quiere sostener, porque la alteración de electrocardiograma es inexistente, como lo he demostrado a través de todos los medios posibles, incluida valoración particular.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación a mis derechos fundamentales. En un marco general del principio de la dignidad humana, con su criterio me "cosifica", porque pondera un aspecto netamente formal, cuando sus propias reglas trata del derecho de los aspirantes a impugnar los resultados obtenidos en valoración médica y esa impugnación es inoficiosa si la CNSC no acepta ninguna razón como válida y despacha en formato prediseñado la negativa a corregir sus errores.

Se encuentran especialmente vulnerados: derecho al debido proceso administrativo, derecho a acceder a la administración pública en igualdad de condiciones, derecho al trabajo en condiciones dignas y justas y otros principios, como el de la confianza legítima, la igualdad de trato a todos los aspirantes, el derecho de petición, que se vienen desconociendo, si se permite continuar esta conducta.

IV. DEL PERJUICIO IRREMEDIABLE:

Es inminente la reestructuración del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, lo exige el artículo 2-parágrafo de la Ley 1896 del 30 de mayo de 2018, ello traerá consigo y en un futuro inmediato la supresión de cargos, la modificación de requisitos y condiciones, de tal suerte que un trámite contencioso administrativo que debe emprenderse en contra de la decisión de exclusión a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y contra las irregularidades de forma y fondo del profesiograma y los actos administrativos que lo adoptan y lo integran a través del medio de control de nulidad. Siendo estos actos administrativos generales expedidos por autoridad del orden nacional recae la competencia ante el Consejo de Estado, con experiencias de trámites contenciosos que han tardado más de 10 años.

Es por eso que el único mecanismo jurídico de defensa efectivo es la acción de tutela, con una decisión que evite que se me excluya de la lista de aspirantes citados para adelantar curso en la Escuela Nacional Penitenciaria, ordenando que se produzca la inclusión de mi ponderado en la citación para mi caso particular, mientras se surten los trámites contencioso administrativos.

Justifico además la amenaza de perjuicio en la normatividad contenida en el Decreto 760 de 2005; toda vez que la continuación en el proceso sin resolver de fondo las reclamaciones, puede generar nulidad de lo actuado y lo más prudente es que se dejé sin efectos la decisión de exclusión para que se proceda con la inclusión de mi ponderado en la conformación de la lista de citados a la Escuela, con derecho a continuar como destinatario de todas las actuaciones del proceso.

El Acuerdo reglamenta el cálculo de ponderado para la siguiente etapa así:

ARTÍCULO 51°. - PUBLICACIÓN DE CONVOCADOS A CURSO. Una vez en firme los resultados de las pruebas eliminatorias del proceso de selección, los aspirantes que sean calificados como APTOS en la Valoración Médica podrán consultar en las fechas dispuestas por la CNSC, en la página www.cnsc.gov.co enlace SIMO, si son admitidos para ingresar al Curso de Formación o Complementación.

Serán convocados a Curso de Formación y Complementación, los aspirantes que en atención exclusiva a los resultados de las pruebas aplicadas, se encuentren ubicados en estricto orden de mérito en un porcentaje de 200% respecto de las vacantes ofertadas

para los Cursos de Formación para Mujeres y Formación para Varones y en un porcentaje de 400% respecto de las vacantes ofertadas para el curso de Complementación. Si el INPEC incrementa el número de vacantes ofertadas se podrá convocar hasta un 200% de aspirantes con relación a las vacantes adicionadas para los Cursos de Formación y hasta un 400% para el Curso de Complementación, siempre que hayan sido calificados Aptos en la valoración médica.

Contra la publicación de convocados a Curso de Formación o Complementación no procederá ningún recurso.

La CNSC el 23 de diciembre de 2019, publicó una nueva Convocatoria para proveer cargos de dragoneante del INPEC, buscando proveer todas las vacantes existentes para este cargo; de tal manera que se amenaza con causar un perjuicio irremediable en mi contra porque una acción contencioso administrativa aún bajo la hipotética concesión de una medida cautelar, me puede dejar sin posibilidades de nombramiento por la inexistencia de cargos vacantes.

Por otra parte, mi Convocatoria avanza y cada etapa es prerrequisito de la siguientes, de tal manera que excluirme de una de ellas implica el grave riesgo de no poder volver al curso normal de la misma. Teniendo en cuenta razones presupuestales todo está calculado para un número de aspirantes y en tal sentido para un reintegro extemporáneo habría que esperar a los correspondientes ajustes presupuestales y se causaría la privación de pago de salarios y prestaciones en igualdad de condiciones de los demás aspirantes.

V. PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, en protección de derechos fundamentales.

La no existencia de otro mecanismo jurídico efectivo, diferente a la tutela para lograr la protección de los derechos fundamentales invocados.

VI. DE LOS INFRACTORES

Se trata de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad pública centralizada del orden nacional e independiente.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se entienda prestado con la presentación de este escrito, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela, a nombre propio, ni a través de apoderado sobre los mismos hechos que constituyen la vulneración de los derechos fundamentales invocados. Así mismo que mis manifestaciones fácticas corresponden a la verdad.

VIII. PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito evaluar como tales:

1. Impresión de la información que se encuentra cargada y registrada en SIMO:
 - 1.1. Historia clínica con valoración de salud ocupacional y todos los exámenes de diagnóstico que demuestran el óptimo estado de salud ocupacional.
 - 1.2. Respuesta definitiva de la CNSC a la reclamación.
2. Valoración médica particular.
3. **Solicito respetuosamente** que, si el Señor Juez lo considera necesario y pertinente, ordene:
 - 3.1. Declaración y comparecencia personal para ampliar y verificar que no presento evidencia de la restricción en mi apariencia física.
 - 3.2. Valoración por parte del servicio público de Medicina Legal, si su Señoría lo considera necesario y pertinente.
4. Constancia de radicación de solicitud de conciliación ante la Procuraduría Delegada para Asuntos Administrativos.

IX. PETICIONES

Solicito la tutela COMO MECANISMO TRANSITORIO de mis derechos fundamentales, dignidad humana: debido proceso administrativo, trabajo en condiciones dignas y justas, igualdad de oportunidades para acceder a la administración pública, confianza legítima, en consecuencia, se ordene a la CNSC a través de la dependencia que corresponda, que en término perentorio:

Primera: Dejar sin efecto la respuesta definitiva de exclusión de la Convocatoria mencionada, bajo la demostración de actividad ante la jurisdicción contencioso administrativa, consecuentemente permitirme continuar con las etapas restantes del concurso a fin de cumplir con el curso en la Escuela Nacional Penitenciaria y posterior nombramiento y posesión en período de prueba para el cargo de dragoneante del INPEC.

X. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

A la accionada: CNSC: Carrera 16 No. 96 – 64 Piso 7. Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713, notificacionesjudiciales@cncs.gov.co en la Ciudad de Bogotá D.C.

EL suscrito recibirá notificaciones en siguiente dirección: Vereda Loma alta en la Ciudad de Bolívar-Santander Teléfono-Celular: 3133384206-3204959081 Email: notificacionesavancemos@gmail.com, jvestudiante80@gmail.com

De su Señoría,

Atentamente,



DUBAN GAMBOA JEREZ

C.C. No. 1096484566 de Bolívar-Santander

SEDE: BOGOTA RIONEGRO
PACIENTE: GAMBOA JEREZ DUBAN
EDAD: 23 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 1096484566
TELEFONOS:
EMPRESA: PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN
GENERICO BOGOTA

ORDEN No.: 601818
FECHA : 2019-10-29 12:36 PM
REMITENTE:

Análisis	Resultado	Valores de Referencia
----------	-----------	-----------------------

MICROSCOPIA

BACILOSCOPIA

BK
BACILOSCOPIA

REMITIDA

Nota: NA

Bacteriólogo

GARZON TORRES MARTHA DIANA





SEDE: BOGOTA RIONEGRO
 PACIENTE: GAMBOA JEREZ DUBAN
 EDAD: 23 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 1096484566
 TELEFONOS:
 EMPRESA: PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN
 GENERICO BOGOTA

ORDEN No.: 601818
 FECHA : 2019-10-29 07:38 AM
 REMITENTE:

Análisis	Resultado	Valores de Referencia
HEMATOLOGÍA		
HEMOGRAMA		
SERIE LEUCOCITARIA		
GRA%	54.1 %	40.0--70.00
WBC	7.9 X 10 ³ /uL	4.0--10.0
LYM#	2.4 X 10 ³ /uL	0.6--4.1
MID#	1.2 X 10 ³ /uL	0.1--1.8
GRA#	4.3 X 10 ³ /uL	2.0--7.8
LYM%	30.2 %	20.0--50.0
MID%	15.7 %	1.0--15.0
SERIE ERITROCITARIA		
HGB	18.3 g/dL	11.0--16.5
RBC	5.86 X 10 ⁶ /uL	3.8--5.8
MCHC	34.9 g/dL	32.0--36.0
MCH	31.2 pg	26.5--33.5
MCV	89.5 fL	80.0--99.0
RDW-CV	13.7 %	10--15
RDW-SD	42.4 fL	35--56
HCT	52.4 %	30.0--50.0
SERIE PLAQUETARIA		
PCT	0.288 %	0.1--0.5
PLT	324 X 10 ³ /uL	100--400
MPV	8.9 fL	7.0--11.0
PDW	15.2 %	10.0--18.0

Nota: NA

Bacteriólogo
 GARZON TORRES MARTHA DIANA



7



SEDE: BOGOTA RIONEGRO
 PACIENTE: GAMBOA JEREZ DUBAN
 EDAD: 23 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 1096484566
 TELEFONOS:
 EMPRESA: PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN
 GENERICO BOGOTA

ORDEN No.: 601818
 FECHA: 2019-10-25 02:30 PM
 REMITENTE:

Análisis	Resultado	Valores de Referencia
MICROSCOPIA		
PARCIAL DE ORINA		
EXÁMEN FÍSICO-QUÍMICO		
GLUCOSA ORINA	NEGATIVA	
ASPECTO	TURBIO	
COLOR	AMARILLO	
DENSIDAD	1.010	
Ph	7.5	5.0--7.0
LEUCOCITOS	0-1 X CAMPO	
SANGRE OCULTA	NEGATIVA	
NITRITOS	NEGATIVOS	
CUERPOS CETONICOS	NEGATIVO	
BILIRRUBINA	NEGATIVA	
UROBILINÓGENO	NORMAL	
PROTEINAS	NEGATIVA	

Nota: NA

Bacteriólogo
 GARZON TORRES MARTHA DIANA



8



SEDE: BOGOTA RIONEGRO
 PACIENTE: GAMBOA JEREZ DUBAN
 EDAD: 23 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 1096484566
 TELEFONOS:
 EMPRESA: PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN
 GENERICO BOGOTA

ORDEN No.: 601818
 FECHA : 2019-10-25 02:30 PM
 REMITENTE:

Análisis	Resultado	Valores de Referencia
----------	-----------	-----------------------

QUÍMICA CLÍNICA

GLICEMIA

ANÁLISIS

GLUCOSA EN SUERO

100.2 mg/dl

70-110mg/dL

Nota: NA

CREATININA

MÉTODO DE JAFFE

Creatinina en suero

0.88 mg/dl

Hombres: 0.7- 1.2
 Mujeres: 0.5 - 0.9

Nota: NA

Bacteriólogo

GARZON TORRES MARTHA DIANA



9



SEDE: BOGOTA RIONEGRO
 PACIENTE: GAMBOA JEREZ DUBAN
 EDAD: 23 AÑOS SEXO: M IDENTIFICACION: CC 1096484566
 TELEFONOS:
 EMPRESA: PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN
 GENERICO BOGOTA

ORDEN No.: 601818
 FECHA : 2019-10-25 02:30 PM
 REMITENTE:

Análisis	Resultado	Valores de Referencia
MICROSCOPIA		
PARCIAL DE ORINA		
EXÁMEN MICROSCÓPICO DEL SEDIMENTO		
HONGOS	NO SE OBSERVAN	
MOCO	NO SE OBSERVAN	
BACTERIAS	CANTIDAD ESCASA	
CÉLULAS EPITELIALES ALTAS	NO SE OBSERVAN	
CÉLULAS EPITELIALES BAJAS	2AP	
LEUCOCITOS	NO SE OBSERVAN	
ERITROCITOS EUMÓRFICOS	NO SE OBSERVAN	

Nota: NA

Bacteriólogo
 GARZON TORRES MARTHA DIANA



10

Calle 27 Nro. 45-109 Tel: 57 (4) 369 51 00
www.dinamicaips.com.co

Paciente: GAMBOA JEREZ DUBAN	Identificación: 1096484566	Nro. Servicio: 14805623	No. Paciente: 24254
Sexo/Edad: MASCULINO / 23 Años	Teléfono: MA	Tipo servicio:	
Médico: OMNISALUD S.A	Fecha servicio: 25/10/2019	Fecha impresión: 27/10/2019 02:25 PM	
Empresa: OMNISALUD S.A.		Habitación: 601818	

BACILOSCOPIA Validado: 26/10/2019 11:18 AM

Análisis	Resultado	Valores de Referencia	Unidad
TIPO DE MUESTRA Muestra Nro. 1 En las baciloscopias (BK) de orina, existe una alta probabilidad de que la muestra sea paucibacilar o que esté contaminada con micobacterias saprófitas, caso en el cual, la baciloscopia puede dar falsos positivos, por lo que la muestra debe ser cultivada. Referencia: World Health Organization (WHO) (Organización Mundial de la Salud [OMS]). Global Tuberculosis Control 2009. Epidemiology, Strategy Financing WHO Report 2009 www.who.int/publications/-WHO/HTM/TB/2009 El diagnóstico por cultivo dentro del programa nacional de control de tuberculosis, se debe realizar según los lineamientos de la circular 058 de 2009 del Ministerio de protección social	ESPUTO NO B.A.A.R	NO B.A.A.R	

OBSERVACIONES: NO SE ENCUENTRAN BAAR EN LOS 100 CAMPOS OBSERVADOS



BACTERIOLOGA
IVON ADRIANA INSUASTI ALFONSO
 REG. 1013605563



Nombre Paciente:	GAMBOA JEREZ DUBAN	Lugar Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)	
No. Documento:	CC 1096484586	Telefono:		
Fecha de Nacimiento:	03/07/1996	Telefono Celular:	3133384206	
Edad:	23 AÑOS	Correo Electronico:		
Fecha:	2019-10-25 11:49	Estado Civil:	SOLTERO (A)	
Lugar de Nacimiento:	Bolívar Santander	Ocupación:	OTRO	
Dirección Residencia	VEREDA LOMO ALTA	Cliente Aseguradora	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS	
Genero:	Masculino	Cargo Salud:	PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN	
Grupo Etnico	MESTIZO	Plan:	GENERICO BOGOTA	
Tipo Sangre:	O+	Pension	NO REPORTA	
Cargo:	(102) DRAGONEANTE	Riesgos Laborales:		
Tipo de Admisión	DE PREINGRESO -OCUPACIONAL-	Empresa en Misión:		
Lugar de realización examen	Bogotá	Programa:		
		EPS:	Otra IPS	

OPTOMETRÍA OCUPACIONAL

1. ANAMNESIS

USA CORRECCION OPTICA: NO ; CUAL: NINGUNO ; TIPO USO: NINGUNO ; ÚLTIMO CONTROL VISUAL: 1 AÑO
 CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA: NO ; ACCIDENTES OCULARES: NO ; ENFERMEDADES OCULARES: NO ; EN TRATAMIENTO: NO
 PRUEBA CON CORRECCIÓN ÓPTICA: NO

2. LENSOMETRÍA

OJO DERECHO

OJO IZQUIERDO

3. AGUDEZA VISUAL

OJO DERECHO

SIN CORRECCION (LEJOS): 20/20 ; SIN CORRECCION (CERCA): 20/20,

OJO IZQUIERDO

SIN CORRECCION (LEJOS): 20/20 ; SIN CORRECCION (CERCA): 20/20,

AMBOS OJOS

SIN CORRECCION (LEJOS): 20/20 ; SIN CORRECCION (CERCA): 20/20,

4. EXAMEN EXTERNO

EXAMEN EXTERNO: NORMAL,

5. EXAMEN MOTOR

COVER TEST

LEJOS: ORTO ; CERCA: EXO

DUCCIONES

OJO DERECHO: NORMAL ; OJO IZQUIERDO: NORMAL

ERSIONES: NORMAL

TEST DE HIRSCHBERG

TEST DE HIRSCHBERG: CENTRADO ; NASAL TEMPORAL: NO APLICA,

6. ESTADO REFRACTIVO

RETINOSCOPIA: ESTATICA,

DERECHO

ESFERA: N ; AGUDEZA VISUAL: 20/20,

IZQUIERDO

ESFERA: N ; AGUDEZA VISUAL: 20/20,

(SUBJETIVO) DERECHO

ESFERA: N ; AV LEJOS: 20/20 ; AV CERCA: 20/20

(SUBJETIVO) IZQUIERDO

ESFERA: N ; AV LEJOS: 20/20 ; AV CERCA 2: 20/20

7. OFTALMOSCOPIA

OJO DERECHO: NORMAL

OJO IZQUIERDO: NORMAL



8. ESTEREOPSIS
SEGUNDOS DE ARCO: 40, ; OBSERVACIONES: NORMAL
9. VISIÓN CROMÁTICA
TEST ISHIHARA: NORMAL,
DIAGNÓSTICO
OPTOMETRIA_DIAGNOSTICO: EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION (2010) 2019-10-25 TIPO DIAGNOSTICO: CONFIRMADO CLASIFICACION DIAGNOSTICO: PRINCIPAL
CONDUCTA A SEGUIR
CORRECCION OPTICA: NO,
REMISION
REMISION: NO,
RECOMENDACIONES
RECOMENDACIONES: Su capacidad Visual esta en los rangos aceptables para su ocupación, se indica controles rutinarios anuales con su optometra. Se sugiere control anual de optometria de forma rutinaria
OPTOMETRIA_RECOMENDACIONES: TIPO 1. ASPIRANTE SIN DEFECTO VISUAL NI ENFERMEDAD OCULAR QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD PARA LA LABOR ASIGNADA. CONTROL ANUAL

ANDREA ORDÓÑEZ CASTAÑEDA
 OPTÓMETRA
 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD
 EN EL TRABAJO
 REG. 2230 LIC. SST. 25-0510/18
 FUSM-UNIMINUTO

ORDÓÑEZ CASTAÑEDA ANDREA
 CC 52713451
 R.M.: 555

Durban Gamba Jones

FIRMA DEL TRABAJADOR

Fecha y hora de impresión:2019/11/06 10:58

Página 2 de 2



UNIMINUTO

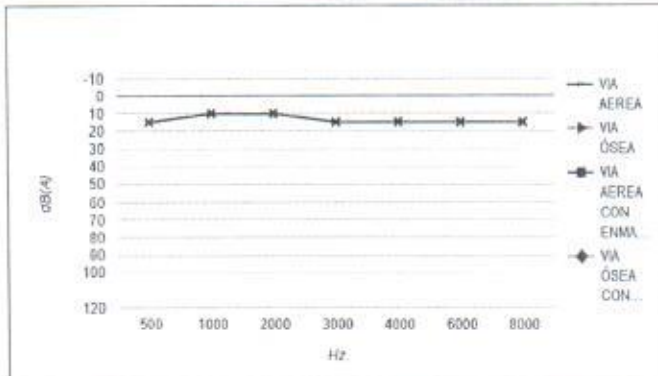
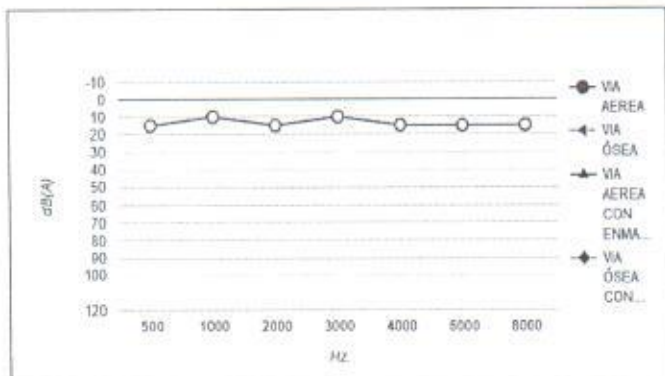
		FICHA AUDIOLÓGICA OCUPACIONAL		ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A. NIT: 811037385-2 DIRECCIÓN: CR 49 N 49 24 2DO PISO TELÉFONO: 4481044	
Nombre Paciente:	GAMBOA JEREZ DUBAN	Lugar Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)		
No. Documento:	CC 1098484568	Telefono:			
Fecha de Nacimiento:	03/07/1998	Telefono Celular:	3133384208		
Edad:	23 AÑOS 7 MESES	Correo Electronico:			
Fecha:	2019-10-25 10:59	Estado Civil:	SOLTERO (A)		
Lugar de Nacimiento:	Bolívar Santander	Ocupación:	OTRO		
Direccion Residencia	VEREDA LOMO ALTA	Cliente Aseguradora Cargo Salud:	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS		
Genero:	Masculino	Plan:	PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN GENERICO BOGOTA		
Grupo Etnico	MESTIZO	Pension	NO REPORTA		
Tipo Sangre:	O+	Riesgos Laborales:			
Cargo:	(102) DRAGONEANTE	Empresa en Mision:			
Tipo de Admisión	DE PREINGRESO OCUPACIONAL -	Programa:			
Lugar de realización examen	Bogotá	EPS:	Otra IPS		
AUDIOMETRIA					
ANTECEDENTES					
OTINGITIS: NO ; ACUFENOS: NO ; SARAMPION: NO EXPOSICION A EXPLOSIONES: NO ; ALERGIAS RESPIRATORIAS: NO ; VERTIGO: NO CIRUGIA DE OIDO: NO ; PAROTIDITIS: NO ; OTITIS: NO OTALGIA: NO ; RUBEOLA: NO ; AMIGDALECTOMIA: NO DROGAS OTOTOXICAS: NO ; SORDERA FAMILIAR: NO ; TUBERCULOSIS: NO TRAUMA CRANEOENCEFALICO: NO ; HIPERTENSION: NO ; VARICELA: NO TRAUMA ACUSTICO: NO ; DIABETES: NO ; PARALISIS FACIAL: NO OBSERVACIONES: NO REFIERE					
EXPOSICION A RUIDO NO INDUSTRIAL:					
TRABAJO CON MAQUINARIA: NO ; MUSICA AUDIFONOS: NO TEJO: NO ; CAZA: NO USA MOTO: SI ; SERVICIO MILITAR: NO DISCOTECA: NO ; ESPECTACULOS RUIDOSOS: NO ; OTROS: NO OBSERVACIONES: MOTO A DIARIO 8 AÑOS					
OTOSCOPIA:					
PABELLON AURICULAR OD: NORMAL ; PABELLON AURICULAR OI: NORMAL, CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO OD: Normal ; CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO OI: Normal, TAPON DE CERUMEN OD: NO ; TAPON DE CERUMEN OI: NO MEMBRANA TIMPANICA OD: NO ; MEMBRANA TIMPANICA OI: NO OBSERVACIONES: OTOSCOPIA NORMAL BILATERAL					
ISTORIA OCUPACIONAL:					
EMPRESA: CONSTRUCCION ; CARGO: AYUDANTE DE OBRA CIVIL ; TIEMPO DE EXPOSICION 1 (MESES): 4 ; PROTECCION AUDITIVA 1: SI PROTECCION AUDITIVA 2: NO OBSERVACIONES: USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION AUDITIVO DE INSERCCION					
CLASIFICACIÓN LARSEN:					
Larsen OD: NO APLICA: SI ; Larsen OI: NO APLICA: SI,					
RESULTADO					
AUDICIÓN NORMAL BILATERAL					
RECOMENDACIONES					
- Prevencion, mitigacion e higiene auditiva, NO utilizar audifonos, controles periodicos por su EPS - Su capacidad auditiva es adecuada para su ocupación cumpliendo a los Programas					



(c)

DIAGNÓSTICOS

Diagnóstico:	(2011) EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION							Lateralidad:	BILATERAL						
	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000		500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VIA AEREA	15	10	15	10	15	15	15	VIA AEREA	15	10	10	15	15	15	15
VIA ÓSEA								VIA ÓSEA							
VIA AEREA CON								VIA AEREA CON							
VIA ÓSEA CON								VIA ÓSEA CON							
Factor de Presbiacusia:	0							Factor de Presbiacusia:	0						
Promedio Tonal Auditivo OD:	13,3							Promedio Tonal Auditivo OI:	11,7						
Escala E.L.I. Oído Derecho:	C (NORMAL - LÍMITE)							Escala E.L.I. Oído Izquierdo:	C (NORMAL - LÍMITE)						
Gatiso Oído Derecho:	12,50							Gatiso Oído Izquierdo:	12,50						
SAL:	A							SAL:	A						



Durban Gamba *[Signature]*

SERRANO TRONCOSO CARMEN XIMENA
 CC 39578852
 R.M.: 3559

FIRMA DEL TRABAJADOR



		ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.		
		NIT: 811037385-2		
		DIRECCIÓN: CR 49 N 49 24 2DO PISO		
		TELÉFONO: 4481044		
Nombre Paciente:	GAMBOA JEREZ DUBAN	Lugar Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)	
No. Documento:	CC 1096484566	Telefono:		
Fecha de Nacimiento:	03/07/1996	Telefono Celular:	3133384208	
Edad:	23 AÑOS	Correo Electronico:		
Fecha:	2019-10-25 10:48	Estado Civil:	SOLTERO (A)	
Lugar de Nacimiento:	Bolívar Santander	Ocupación:	OTRO	
Direccion Residencia	VEREDA LOMO ALTA	Cliente Aseguradora	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS	
Genero:	Masculino	Cargo Salud:		
Grupo Etnico	MESTIZO	Plan:	PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN GENERICO BOGOTA	
Tipo Sangre:	O+	Pension	NO REPORTA	
Cargo:	(102) DRAGONEANTE	Riesgos Laborales:		
Tipo de Admisión	DE PREINGRESO OCUPACIONAL -	Empresa en Misión:		
Lugar de realización examen	Bogotá	Programa:		
		EPS:	Otra IPS	

ESPIROMETRIA

SAG ESPIROMETRIA

INTERPRETACION: NORMAL ; OBSERVACIONES:

VEF teórico: 5.49 ; CVF pre: 4.44 ; CVF %: 81 ; FEF 25/75 %: 121

VEF1teórico: 4.74 ; VEF1pre: 4.43 ; VEF1 %: 93 ; PEF (l/seg) %: 101

CVF/VEF1teórico: 84.9 ; CVF/VEF1pre: 99.8 ; CVF/VEF1%: 118 ; FET (seg) %: 67

SINTOMAS ACTUALES: NO

PESO: 70 ; TALLA: 1.81 ; IMC*: 21.3

FUMA: NO ; USA EPP: SI

Tiempo de exposición:

ENFERMEDADES PULMONARES: NO

CONTRAINDICACIONES Y RESTRICCIONES: NO

NOTA ACLARATORIA (en caso de no poder realizar la prueba):

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: Utilizar EPP dependiendo de la funciones laborales que desempeñara en el cargo.

OTRAS RECOMENDACIONES: REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR 3 VECES POR SEMANA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIO, ESPIROMETRIA OCUPACIONAL ANUAL.

ESPIROMETRIA

SAG ESPIROMETRIA

INTERPRETACION: NORMAL ; OBSERVACIONES:

CVF teórico: 5.49 ; CVF pre: 4.44 ; CVF %: 81 ; FEF 25/75 %: 121

VEF1teórico: 4.74 ; VEF1pre: 4.43 ; VEF1 %: 93 ; PEF (l/seg) %: 101

CVF/VEF1teórico: 84.9 ; CVF/VEF1pre: 99.8 ; CVF/VEF1%: 118 ; FET (seg) %: 67

SINTOMAS ACTUALES: NO

PESO: 70 ; TALLA: 1.81 ; IMC*: 21.3

FUMA: NO ; USA EPP: SI

Tiempo de exposición:

ENFERMEDADES PULMONARES: NO

CONTRAINDICACIONES Y RESTRICCIONES: NO

NOTA ACLARATORIA (en caso de no poder realizar la prueba):

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: Utilizar EPP dependiendo de la funciones laborales que desempeñara en el cargo.

OTRAS RECOMENDACIONES: REALIZAR EJERCICIO CARDIOVASCULAR 3 VECES POR SEMANA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIO, ESPIROMETRIA OCUPACIONAL ANUAL.



Pedro J Ararat.
 Pedro Juan Ararat Muñoz
 Psicólogo - Esp. Seguridad y
 Salud en el Trabajo
 TP. 1090412079
 Res. # 13814 de 07/11/2018

Durban Gumbao Jones

ARARAT MUÑOZ PEDRO JOSUE
 CC 1090412079
 R.M.:

FIRMA DEL TRABAJADOR

Fecha y hora de impresión: 2019/11/06 10:56

Página 2 de 2



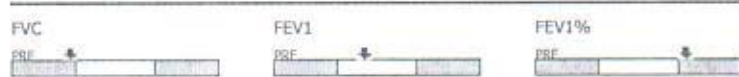
OMNISALUD

Resultados de la prueba de Función Pulmonar

Fecha de visita 25/10/2019

Cód. paciente 1096484566	Edad 23
Apellido GAMBOA JEREZ	Género Masculino
Nom. DUBAN	Altura, cm 181
Fecha de nacimiento 7/03/1996	Peso, kg 70
Grupo étnico Caucásico	BMI 21,37
Fuma No fumador	Paquete-año
Grupo pacientes	

Interpretación



Espirometría normal

Mejores valores de todas las curvas

Parámetros	LLN	ULN	PRE	%Teór.	Z-score	POST	%Camb.
FVC	L 4,72	6,27	4,59	84	-1,92		
FEV1	L 4,00	5,47	4,50	95	-0,53		
FEV1%	% 74,2	95,5	98,00	115	2,03		
PEF	L/s 7,16	12,60	9,96	101	0,05		

Fecha prueba PRE 25/10/2019 10:45:05 a. m.

Parámetros	LLN	ULN	Teór.	PRE #1	%Teór.	Z-score	PRE #2	PRE #3	POST#1	%Teór.	%Cam
FVC	L 4,72	6,27	5,49	4,44	81	-2,23	4,59	4,40			
FEV1	L 4,00	5,47	4,74	4,43	93	-0,69	4,50	4,40			
FEV1/FVC	% 74,2	95,5	84,9	99,8	118	2,31	98,0	100,0			
PEF	L/s 7,16	12,60	9,88	9,96	101	0,05	9,29	8,74			
ELA	años		23								
FEF2575	L/s 3,66	6,90	5,28	6,40	121	1,14	6,04	6,69			
FET	s		6,00	4,04	67		1,19	0,98			
JC	L 4,72	6,27	5,49								
FEV1/VC	% 74,2	95,5	84,9								

BTPS 1,087 26 °C 78,8 °F

Informe médico

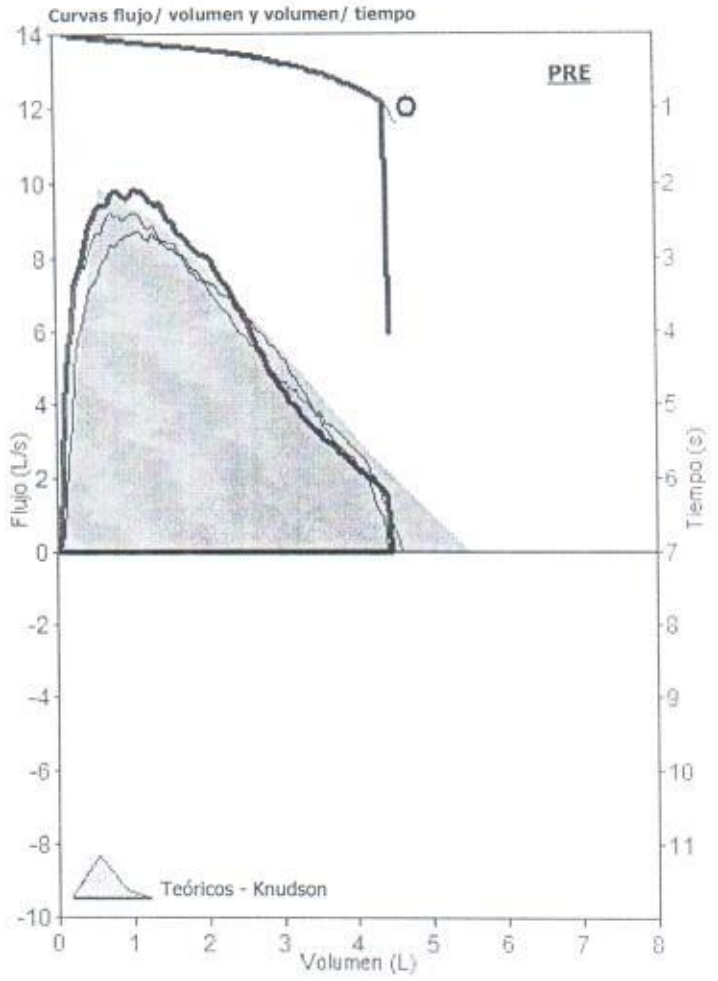
Informe de calidad

D

FVC reproducible, FEV1 reproducible, PEF reproducible

Firma

Instrumento usado
Spirbank II new S/N Y09767



INFORME IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Paciente: **DUBAN GAMBOA JEREZ**
 Documento: Cedula de Ciudadania 1096484566 Edad: 23 AÑOS
 Fecha Procedimiento: 10/25/19 9:25 AM
 Procedimiento: **ELECTROCARDIOGRAMA**
 No Orden Servicio: 601818 Empresa: IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS

DESCRIPCION DEL ESTUDIO

weblogic.jdbc.wrapper.Clob_oracle_sql_CLOB@9c01f9

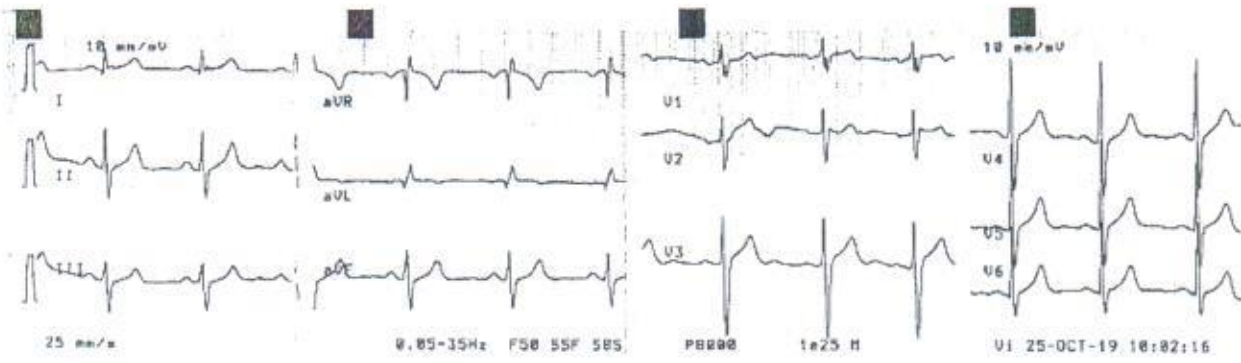
ELECTROCARDIOGRAMA

NOMBRE *Duban Gamboa Jerez*
 DOCUMENTO *1096484566* EDAD *23*
 FECHA *25-Oct-19* CIE10 *Z021*
 CONVENIO *Omnisalud*

INTERPRETACION

- Ritmo sinusal
- Eje normal
- Patrón de bloqueo de rama derecha
- Sin isquemia ni necrosis

Dr. Julian Javier Meza
Cardiología
IPS Medcare de Colombia
Calle 24 No. 24-46
Bogotá D.C. 110270-10



INFORME IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Paciente: DUBAN GAMBOA JEREZ
Documento: Cedula de Ciudadania 1096484566 **Edad:** 23 AÑOS
Fecha Procedimiento: 10/25/19 9:25 AM
Procedimiento: ELECTROENCEFALOGRAMA
No Orden Servicio: 601818 **Empresa:** IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS

DESCRIPCION DEL ESTUDIO

weblogic.jdbc.wrapper.Clob_oracle_sql_CLOB@9c1fb2

idime

Fecha: 25/10/2019 04:34:25 p.m.
Paciente: DUBAN GAMBOA JEREZ
Examen: ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO
Empresa: IPS MEDCARE S.A.S


29/1797517/1
Sede: OCCIDENTE
Estudio: 62809482 1797517
Documento: 1096484566
Edad: 23 a 7 m 18 d

REPORTE DE ELECTROENCEFALOGRAMA:

TÉCNICA:

Se practicó estudio de electroencefalografía con equipo marca CADWELL EASY III, completamente digital de 32 canales con registro de la actividad electroencefalográfica, con la aplicación de electrodos de superficie en cuero cabelludo según el sistema 10-20 y el registro simultaneo y sincrónico de la actividad del paciente.

ACTIVIDAD BASAL:

El ritmo de fondo se caracterizó por una mezcla de ritmos alfa en el rango de los 9-12 cps de amplitud baja en algunas ocasiones de predominio posterior, con buena respuesta de atenuación a la apertura ocular.

ACTIVIDAD INTERICTAL:

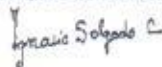
No se observó actividad interictal durante el trazado.

ACTIVIDAD ICTAL:

Durante el estudio no se presentaron eventos clínicos epileptiformes o crisis electrográficas.

CONCLUSIÓN:

Registro de electroencefalografía NORMAL para la edad.



IGNACIO SALGADO CASTAÑEDA
M.D. MEDICO NEUROLOGO
R.M. 014557
C.C. 19487090
Transcrito por BELMAT

INFORME IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Paciente: DUBAN GAMBOA JEREZ
Documento: Cedula de Ciudadania 1096484566 **Edad:** 23 AÑOS
Fecha Procedimiento: 10/25/19 9:25 AM
Procedimiento: RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR
No Orden Servicio: 601818 **Empresa:** IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS

DESCRIPCION DEL ESTUDIO

weblogic.jdbc.wrapper.Clob_oracle_sql_CLOB@9c5865

EXAMEN	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR
NOMBRE	DUBAN GAMBOA JEREZ
CC	1096484566
EDAD	23 AÑOS
FECHA	25/10/19
REMITE	OMNISALUD



ESCOLIOSIS DEXTROCONVEXA GRADO 2°

LA FORMA Y ALTURA DE LOS CUERPOS VERTEBRALES VISUALIZADOS NO MUESTRAN ALTERACIÓN.

ESPACIOS INTERVERTEBRALES PRESERVADOS.

NO HAY EVIDENCIA DE LISIS NI LISTESIS.

DENSIDAD OSEA NORMAL.

OPINIÓN:
ESCOLIOSIS DEXTROCONVEXA GRADO 2°

ATTE: 
DR. RODOLFO ORTEGA
MEDICO RADIOLOGO
RM 84056553
 PA

Autopista Norte (Avenida carrera 20) No. 85A-45
 CALL CENTER: 6347233
 Web: www.mddiagnosticos.com



INFORME IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Paciente: **DUBAN GAMBOA JEREZ**
 Documento: Cedula de Ciudadania 1096484566 **Edad: 23 AÑOS**
 Fecha Procedimiento: 10/25/19 9:25 AM
 Procedimiento: **RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL**
 No Orden Servicio: 601818 **Empresa: IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS**

DESCRIPCION DEL ESTUDIO

weblogic.jdbc.wrapper.Clob_oracle_sql_CLOB@9c496c

EXAMEN	RX DE TORAX
NOMBRE	DUBAN GAMBOA JEREZ
CC	1096484566
EDAD	23 AÑOS
FECHA	25/10/19
REMITA	OMNISALUD



ACEPTABLE TRANSPARENCIA Y VASCULARIZACION DE LOS CAMPOS PULMONARES.
 SILUETA CARDIACA DE TAMAÑO Y CONFIGURACION NORMALES.
 ESPACIO PLEURAL LIBRE.
 ESTRUCTURAS OSEAS DE ASPECTO NORMAL.

OPINION:
 ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES

ATTE. 
 Dr. ADOLFO ORTEGA
 MEDICO RADIOLOGO
 RM 84056553
 PA

Autopista Norte (Avenida carrera 20) No. 85A - 45
 Call Center: 6347233
 Web: www.mddiagnosticos.com

HISTORIA CLINICA

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 839 de 2017, Resolución 1918 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2) que establece las normas para el manejo de historias clínicas, para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente. Este documento sólo podrá ser entregado cumpliendo con la normatividad vigente colombiana, también a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

DATOS DEL PACIENTE

Apellidos y nombre	GAMBOA JEREZ DUBAN		Documento de identidad:	CC 1096484566	
Fecha de Nacimiento:	07 March 1996 12:00 AM		Estado Civil:	SOLTERO (A)	
Sexo:	Masculino	Edad:	23 AÑOS	Ciudad Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)
Dirección:	VEREDA LOMO ALTA		Teléfono(s):	3133384206	
Correo:			Tipo de Sangre:	O+	
Ocupacion:	OTRO		Nivel Educativo:	TECNICO	
Responsable:			Telefono Responsable:		
Acompañante:			Telefono Acompañante:		
Empresa Salud:	NO REPORTA				
Empresa Pensión:	NO REPORTA				
Empresa ARL:					

HISTÓRICO DE ATENCIONES

Fecha:	2019/10/25 11:38:13 AM	Area Asistencial:	Odontología General / Historia Clínica	
Profesional Salud:	MARIA PAULA ORTIZ ESPINEL 1032419137	Profesional: Salud Identificación:	1032419137	
Cargo:		Sucursal Empresa:	BELLO	
Entidad salud:	PARTICULAR ODONTOLOGIA	Plan Salud:	PARTICULAR ODONTOLOGIA	

CONSULTA GENERAL

AFILIACION PACIENTE

Régimen Afiliación: Beneficiario, ; EPS: Otro;

ALERTA SISTEMICA

ALERTA SISTÉMICA: NINGUNA

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA: "VENGO POR EL PROCESO"

HISTORIA DE LA ENFERMEDAD ACTUAL: NO REFIERE ENFERMEDAD O TRATAMIENTO EN CURSO ACTUALMENTE

ANTECEDENTES FAMILIARES: NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES: QUIRÚRGICOS: CIRUGIA VARICOCELE QUIRÚRGICOS: CIRUGIA DE FEMUR DERECHO ODONTOLÓGICOS: HIGIENE ORAL, OPERATORIA, EXODONCIAS DE CORDALES Y 44

REVISION POR SISTEMAS: No Refiere: SI,

TRATAMIENTO MEDICO Y FARMACOLOGICO ACTUAL O HABITUAL: NINGUNO

HABITOS

HABITOS DE HIGIENE ORAL: CEPILLADO 3 VECES AL DIA, USO DE SEDA Y ENJUAGUE BUCAL

HABITOS PARAFUNCIONALES: NO,

EXAMEN FISICO

ASPECTO GENERAL: PACIENTE ALERTA ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, HIDRATADO

EXAMEN EXTRAORAL

PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES APARENTES

Senos Paranasales: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Maxilares: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Músculos Cérvico-faciales: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Cadenas ganglionares: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Pares craneales: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Glándulas salivares: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO, Labios y comisuras: SI Observaciones APARENTEMENTE SANO,

EXAMEN ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR

Dolor Muscular: Ausente: SI, ; Dolor Articular: Ausente: SI,

DIAGNOSTICO

Diagnostico: GINGIVITIS CRONICA (K051) 2019-10-25 TIPO DIAGNOSTICO: CONFIRMADO CLASIFICACION DIAGNOSTICO: PRINCIPAL

Nota Aclaratoria: TIPO 2

Firma Profesional Salud

Nombre Profesional: MARIA PAULA ORTIZ ESPINEL 1032419137
Especialidad: ODDONTOLOGIA GENERAL
No Registro: 1032419137

Firma Profesional Salud Transcribe

Fecha y hora de impresión: 2019-11-06 12:50:45

Pág. 1 de 3

COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA

43

ODONTOGRAMA

Profesional Salud:	ORTIZ ESPINEL MARIA PAULA	Descripción:	INICIAL
Producto:	Odontología General	Fecha:	2019-10-25 15:57:51
Diente	Diagnóstico y Hallazgos		
Diente: 11	SANO		
Diente: 12	SANO		
Diente: 13	SANO		
Diente: 14	SANO		
Diente: 15	SANO		
Diente: 16	SANO		
Diente: 17	AMALGAMA COMPATIBLE (O)		
Diente: 18	AUSENTE		
Diente: 21	SANO		
Diente: 22	SANO		
Diente: 23	SANO		
Diente: 24	SANO		
Diente: 25	SANO		
Diente: 26	AMALGAMA COMPATIBLE (O)		
Diente: 27	AMALGAMA COMPATIBLE (O)		
Diente: 28	AUSENTE		
Diente: 31	SANO		
Diente: 32	SANO		
Diente: 33	SANO		
Diente: 34	SANO		
Diente: 35	SANO		
Diente: 36	SANO		
Diente: 37	AMALGAMA COMPATIBLE (O)		
Diente: 38	AUSENTE		
Diente: 41	SANO		
Diente: 42	SANO		
Diente: 43	SANO		
Diente: 44	AUSENTE		
Diente: 45	SANO		
Diente: 46	AMALGAMA COMPATIBLE (O)		
Diente: 47	SANO		
Diente: 48	AUSENTE		
Diente: 51			
Diente: 52			
Diente: 53			
Diente: 54			
Diente: 55			
Diente: 61			
Diente: 62			
Diente: 63			
Diente: 64			
Diente: 65			
Diente: 71			
Diente: 72			
Diente: 73			
Diente: 74			
Diente: 75			
Diente: 81			
Diente: 82			
Diente: 83			
Diente: 84			
Diente: 85			

24

ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.

NIT: 811037385-2

DIRECCIÓN: CR 49 N 49 24 2DO PISO

TELÉFONO: 4481044



Table with patient information: Nombre Paciente, No. Documento, Fecha de Nacimiento, Edad, Fecha, Lugar de Nacimiento, Direccion Residencia, Genero, Grupo Etnico, Tipo Sangre, Cargo, Tipo de Admision, Lugar de realizacion examen, Lugar Residencia, Telefono, Telefono Celular, Correo Electronico, Estado Civil, Ocupacion, Cliente Aseguradora, Plan, Pension, Riesgos Laborales, Empresa en Mision, Programa, EPS.



ANAMNESIS DE HC

HISTORIA CLINICA INICIAL

Entidad Promotora de Salud: Otra IPS, Aseguradora de Fondo de Pensiones: NR, Entidad de riesgos Laborales: NA, ATIGUEDAD EN LA EMPRESA (Años): 0, (Meses): 0, MANO DOMINANTE: DERECHA, ESTRATO: 2, HIJOS: 0, PRESENTA ALGUN PROBLEMA DE SALUD EN EL MOMENTO DE ESTA CONSULTA MEDICA: NO, OBSERVACIONES HISTORIA CLINICA: NIEGA. TRAE CARNET DE VACUNACION CON VACUNAS PARA HEPATITIS B Y A AL DIA.

ANTECEDENTES PERSONALES

QUIRURGICOS: Fracturas: SI, otros: SI, OBSERVACIONES ANTECEDENTES PERSONALES: VARICOCELECTOMIA AÑO 2014 - OSTEOSINTESIS POR FRACTURA DE FEMUR DERECHO AÑO 2012

ANTECEDENTES FAMILIARES

OBSERVACIONES ANTECEDENTES FAMILIARES: NIEGA TODOS

COMPLEMENTACION GINECO-OBSTETRICOS

VACUNACION

Tetano: NO, Hepatitis: NO, Influenza: NO, Fiebre Amarilla: NO

RIESGO A LOS CARGOS LABORALES ANTERIORES

Empresa 1: INDEPENDIENTE, Cargo 1: AYUDANTE DE CONSTRUCCION, Tiempo de exposicion 1: 4 MESES

Factores de riesgo (Subjetivos)

Biologicos: Ninguno: SI, Fisicos: Ruido: SI, Iluminacion: SI, Vibracion: SI, Quimicos: Polvos: SI, Material Particulado: SI, Biomecanicos: Manejo de Cargas: SI, Posturas Forzadas: SI, Trabajo Sedente: SI, Mov. Repetitivos: SI, Psicosociales: Relaciones Humanas: SI, Contenido de la Tarea: SI, Condiciones de Seguridad: Mecanico: SI, Localivo: SI, Fenomenos Naturales: Sismo: SI, Terremoto: SI

ACCIDENTE DE TRABAJO

ACCIDENTE DE TRABAJO: NO, EXPLIQUE: NIEGA

Primera Empresa

Entidad de riesgos Laborales: NA

Segunda Empresa

Entidad de riesgos Laborales: NA

ENFERMEDAD LABORAL

ENFERMEDAD LABORAL: NO, CUAL?: NIEGA

Primera Empresa

Entidad Promotora de Salud: Otra IPS

RIESGOS AL CARGO LABORAL QUE VA DESEMPEÑAR

Informacion Ocupacional Actual

Descripcion del cargo: DRAGONEANTE, Equipos o Herramientas Utilizadas: CAMARA- RADIO- RONDAS DE GUARDIA- ARMA DE DOTACION, Area de Trabajo: Operativo, Control Fuente

Factores de Riesgo (subjetivo)

Biologicos: Virus: SI, Bacterias: SI, Hongos: SI, Fisicos: Iluminacion: SI, Quimicos: Ninguno: SI, Biomecanicos: Trabajo Sedente: SI, Mov. Repetitivos: SI, Psicosociales: Contenido de la Tarea: SI, Relaciones Humanas: SI, Riesgo contra Persona: SI, Secretos del Producto: SI, Secretos del Proceso: SI, Condiciones de Seguridad: Localivo: SI, Fenomenos Naturales: Sismo: SI, Terremoto: SI

ELEMENTOS DE PROTECCION QUE UTILIZARA

Seleccione: Ropa Protectora Especial: SI, Botas, Zapatos Puntera Reforzada: SI



HABITOS DE VIDA PERSONAL
Tipo de Fumador: No Fumador: SI,
Tiempo de Bebedor: No Bebe: SI,
Deporte: NO
Consumo de Psicotrópicos: NO
CAUSA DE AUSENTISMO LABORAL
Causa de ausentismo laboral: NO,
¿usted ha sido víctima de crímenes de lesa humanidad?: NO, ¿usted ha sufrido o ha tenido problemas de violencia sexual?: NO,

Dra. Adriana Páez G.
 RM 25382/96
 Esp. Salud Ocupacional
 Lic. 858 / Enero 2017

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
 LICENCIA S.O 858-17
 PAEZ GONZALEZ ADRIANA DEL PILAR
 CC 52551312
 R.M.: 25382

Dulce Gamba *Lopez*

FIRMA DEL TRABAJADOR


Fecha y hora de Impresión: 2019/11/06 10:57

Página 2 de 2



OTM

21

	ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.		
	NIT: 811037385-2		
	DIRECCIÓN: CR 49 N 49 24 2DO PISO		
	TELÉFONO: 4481044		
Nombre Paciente:	GAMBOA JEREZ DJUBAN	Lugar Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)
No. Documento:	CC 1096484566	Telefono:	
Fecha de Nacimiento:	03/07/1996	Telefono Celular:	3133384206
Edad:	23 AÑOS	Correo Electronico:	
Fecha:	2019-11-05 14:40	Estado Civil:	SOLTERO (A)
Lugar de Nacimiento:	Bolívar Santander	Ocupación:	OTRO
Dirección Residencia	VEREDA LOMO ALTA	Cliente Aseguradora	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS
Genero:	Masculino	Cargo Salud:	
Grupo Etnico	MESTIZO	Plan:	PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN GENERICO BOGOTA
Tipo Sangre:	O+	Pension	NO REPORTA
Cargo:	(102) DRAGONEANTE	Riesgos Laborales:	
Tipo de Admisión	DE PREINGRESO OCUPACIONAL -	Empresa en Misión:	
Lugar de realización examen	Bogotá	Programa:	
		EPS:	Otra IPS
EXAMEN FISICO			
SIGNOS VITALES			
FC: 72 ; FR: 20 ; TA: 110/70 ; T°: 36.5 ; PESO: 70 ; TALLA: 1.81 ; IMC: 21.3 ; PERI ABDOMINA: 78.			
AMIZAJE VISUAL			
VISION LEJANA OD: 20/20 ; VISION LEJANA OI: 20/20 ; VISION LEJANA AO: 20/20,			
VISION CERCANA OD: 20/20 ; VISION CERCANA OI: 20/20 ; VISION CERCANA AO: 20/20,			
ESTADO ACTUAL			
ESTADO ACTUAL: BUEN ESTADO GENERAL			
PIEL Y ANEXOS			
CICATRICES: SI ; TATUAJES: NO ; CICATRIZ QUELOIDE: NO ; LIQUENIFICACION: NO ; ESCLEROSIS: NO,			
QUERATODERMIA: NO ; LUNARES: NO ; CLOASMA: NO ; MANCHAS: NO ; FIBROMAS: NO,			
ALERGIAS: NO ; ECCEMAS: NO ; ACNE: NO ; ALTERACION EN LAS UÑAS: NO ; RESEQUEZAD EN MANOS: NO,			
PIERCING: NO ; PALIDEZ: NO ; HIPERPIGMENTACION: NO ; TELEANGIECTASIA: NO ; NODULOS: NO,			
RONCHAS: NO ; VERRUGAS: NO ; ECCEMAS: NO ; ACNE: NO ; RESEQUEZAD EN LA PIEL: NO,			
LESIONES EN MANOS: NO ; OTRAS LESIONES: NO,			
OBSERVACIONES: CICATRIZ ANTIGUA LATERAL EXTERNA EN TERCIO DISTAL DEL MUSLO DERECHO Y REGION DE LA RODILLA DE 15 CM DE LONGITUD			
CABEZA			
Boca			
Alteración labios: NO ; Alteración lengua: NO ; Alteración amígdalas: NO ; Alteración faringe: NO ; Alteración en la fonación: NO,			
Nariz			
Alteraciones en el tabique: NO ; Alteraciones en cornetes: NO ; Alteraciones de las mucosa: NO,			
Oídos			
Alteraciones del pabellón: NO ; Alteraciones del cond auditivo: NO ; Alteraciones del tímpano: NO,			
Ojos			
Alteraciones parpado: NO ; Alteraciones de la conjuntiva y esclera: NO ; Alteraciones pupila: NO ; Alteraciones Fondo de ojo: NO,			
CUELLO			
Adenopatías: NO ; Deformidades: NO ; Alteración en los movimientos: NO ; Signo de Spurling positivo: NO ; Compresión axial positivo: NO ; Soplos: NO ; masas: NO,			
CARDIORESPIRATORIO			
Alteraciones anatómicas del torax: NO ; Alteraciones en los ritmos cardiacos: NO ; Alteración en la auscultación pulmonar: NO,			
Observación: NINGUNA			
ABDOMINOPELVICA			
Dolor: NO ; Masas: NO ; Hernia umbilical: NO ; Hernia epigástrica: NO ; Hernia inguinal: NO,			
varicocele: NO ; hidrocele: NO ; Hernia inguinoescrotal: NO ; Alteración testicular: NO,			
M. SUPERIOR			
HOMBRO			
Alteración en la Flexión (Derecho): NO ; Alteración en la Flexión (Izquierdo): NO,			
Alteración en la Extensión (Derecho): NO ; Alteración en la Extensión (Izquierdo): NO,			
Alteración en la Abducción (Derecho): NO ; Alteración en la Abducción (Izquierdo): NO,			
Alteración en la Aducción (Derecho): NO ; Alteración en la Aducción (Izquierdo): NO,			



Alteracion en la Rotacion int (Derecho): NO ; Alteracion en la Rotacion int (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Rotacion ext (Derecho): NO ; Alteracion en la Rotacion ext (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Fuerza Muscular (Derecho): NO ; Alteracion en la Fuerza Muscular (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la ROT (Derecho): NO ; Alteracion en la ROT (Izquierdo): NO,
 Test de neer Positivo (Derecho): NO ; Test de neer Positivo (Izquierdo): NO,
 Test de gerber Positivo (Derecho): NO ; Test de gerber Positivo (Izquierdo): NO,
 Atrofia muscular (Derecho): NO ; Atrofia muscular (Izquierdo): NO,

CODO

Alteracion en la Flexión (Derecho) : NO ; Alteracion en la Flexión (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Extensión (Derecho) : NO ; Alteracion en la Extensión (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Pronación (Derecho) : NO ; Alteracion en la Pronación (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la supinación (Derecho) : NO ; Alteracion en la supinación (Izquierdo): NO,
 Dolor a la palpacion (Derecho): NO ; Dolor a la palpacion (Izquierdo): NO,
 Prueba Thompson Positivo (Derecho): NO ; Prueba Thompson Positivo (Izquierdo): NO,
 Deformidad (Derecho): NO ; Deformidad (Izquierdo): NO,
 Atrofia muscular (Derecho): NO ; Atrofia muscular (Izquierdo): NO,

MANO, MUÑECA Y DEDOS

Alteracion en la Flexión (Derecho): NO ; Alteracion en la Flexión (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Extensión (Derecho): NO ; Alteracion en la Extensión (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Desviación radial (Derecho): NO ; Alteracion en la Desviación radial (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Desviación cubital (Derecho): NO ; Alteracion en la Desviación cubital (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Fuerza muscular (Derecho): NO ; Alteracion en la Fuerza muscular (Izquierdo): NO,
 Signo de tinnel Positivo (Derecho): NO ; Signo de tinnel Positivo (Izquierdo): NO,
 Signo de phanel Positivo (Derecho): NO ; Signo de phanel Positivo (Izquierdo): NO,
 Signos de quervains Positivo (Derecho): NO ; Signos de quervains Positivo (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Flexion de dedos (Derecho): NO ; Alteracion en la Flexion de dedos (Izquierdo): NO,
 Alteracion en la Extensión de dedos (Derecho): NO ; Alteracion en la Extensión de dedos (Izquierdo): NO,
 Amputaciones en dedos (Derecho): NO ; Amputaciones en dedos (Izquierdo): NO,

M. INFERIOR

CADERA

Prueba de psaos: NO ; Alteración en la rotación interna: NO ; Alteración en la rotación externa: NO ; Hiperflexion limitada: NO,
 Roco femoroacetabular: NO ; Alteración en adducción: NO ; Alteración en la rotación: NO ; Otros: NO,

RODILLA

Genu valgo: NO ; Genu varo: NO ; Prueba de apley Positivo: NO,
 Prueba de Lachman Positivo: NO ; Prueba de Pivot shift Positivo: NO ; Prueba de crepitación Positivo: NO ; Cajón Anterior Positivo: NO ; Cajón Posterior Positivo: NO,
 Bostezo medial Positivo: NO ; Bostezo lateral Positivo: NO ; Mc Murray Positivo: NO ; Deformidad: NO ; Atrofia muscular: NO ; Otros: NO,

TOBILLO

Alteración Flexión: NO ; Alteración Dorsiflexión: NO ; Alteración Supinación: NO ; Alteración inversion: NO,
 Alteración eversion: NO ; Alteración aducción: NO ; Prueba de soleos (+): NO ; Prueba de gemelos (+): NO,
 Bostezo medial Positivo: NO ; Bostezo lateral Positivo: NO ; Edema: NO ; Deformidad: NO ; Otros: NO,

PIES

Alteración en los movimientos: NO ; Pie plano: NO ; Amputación: NO,
 Alteración en la marcha: NO ; Alteración en marcha en puntas: NO ; Alteración en marcha en talones: NO ; Otros: NO,
 Observaciones: NINGUNA NO EVIDENCIA DE TRAQUIDO ARTICULAR- DEFORMIDAD O LIMITACION DE ARCOS DE MOVIMIENTO DE RODILLA DERECHA NI SE EVIDENCIA ATROFIA MUSCULAR

COLUMNA VERTEBRAL

Test de Shobergs positivo: NO ; Alteración en la rotación: NO ; Alteración en la flexión: NO ; Cifosis: NO ; TEST DE ADAMS: NORMAL,
 Lordosis: NO ; Aplanada: NO ; Cifolordotica: NO ; Escoliosis dorsal: NO,
 Escoliosis lumbar: NO ; Signo de compresión radicular: NO ; Lasegue positivo: NO ; Flexibilidad de Wells : SI ; Otros: NO,
 Observaciones: NINGUNA

VASCULAR

Alteración en los pulsos: NO ; Cianosis distal: NO ; Venas varices.: NO ; Teleangiectasias: NO,
 Edema: NO ; Ulceras: NO ; Maniobras de homans positiva: NO ; Otros: NO,
 Observaciones: NINGUNA

NEUROLOGICO

Alteración en el lenguaje: NO ; Alteracion aspecto y conducta: NO ; alteracion del estado del animo: NO ; Alteracion en las actividades cognitivas: NO ; Alteracion en la vision cromatica: NO,
 presencia de dolor: NO ; Alteraciones en las 3 esferas: NO ; Alteración en los pares craneales: NO ; Alteración en la fuerza muscular: NO ; Alteración del tono muscular: NO,



Alteración en los ROT: NO ; Alteración en la sensibilidad propioceptiva: NO ; Alteración en la sensibilidad esteroceptiva: NO ; Signo de romber Positivo: NO ; Prueba índice-nariz y talón-rodilla: NO,
 Disdiadocosis: NO ; adiadococinesia: NO ; Nistagmus: NO ; Marcha atáxica: NO ; signo de Radiculopatía: NO ; Clonus positivo: NO,
 Alteración en apoyo unipodal: NO ; Tandem positivo: NO ; Unterberger positivo: NO ; Otros: NO,
 Observación: NINGUNA

DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO E.F.: EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (Z100) 2019-11-05 TIPO DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA CLASIFICACION DIAGNOSTICO: PRINCIPAL

ANALISIS Y OBSERVACIONES DE LA EVALUACION MEDICA

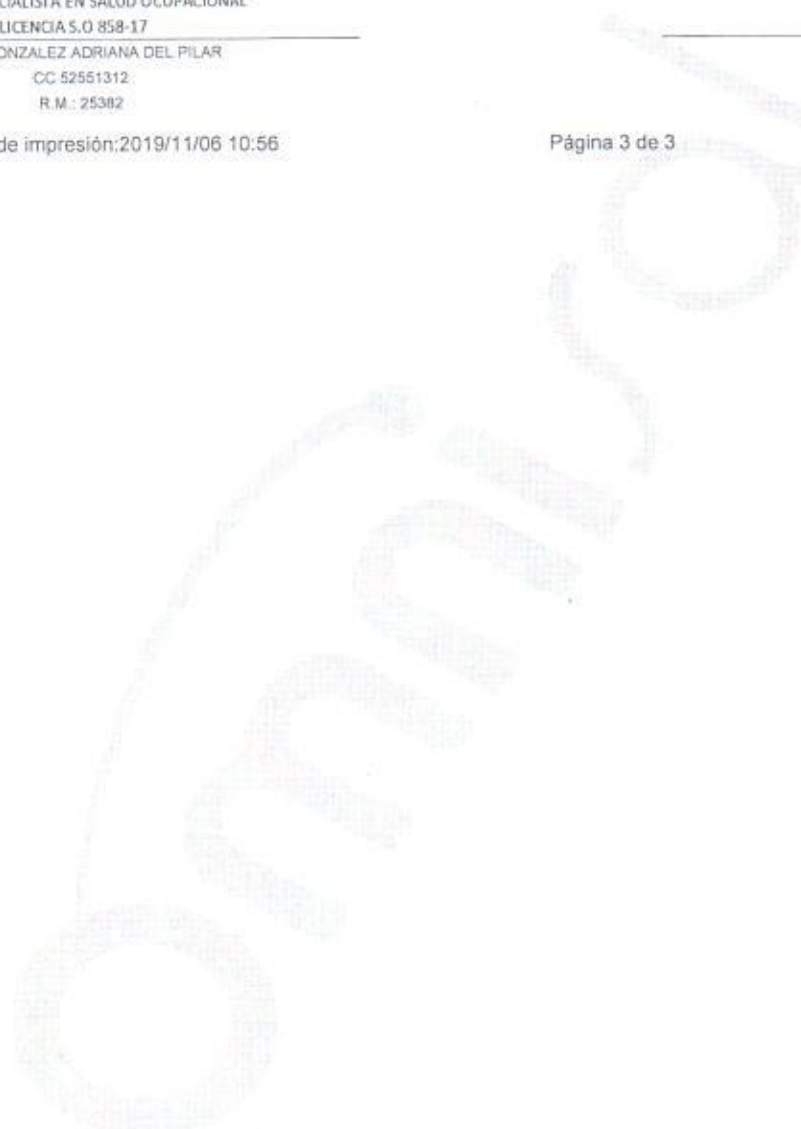
ANALISIS Y OBSERVACIONES DE LA EVALUACION MEDICA: EXAMEN PRE OCUPACIONAL A PACIENTE DE 23 AÑOS DE EDAD EN BUEN ESTADO ACTUAL DE SALUD. CON AUDIOMETRIA - ESPIROMETRIA - OPTOMETRIA- EXAMENES DE LABORATORIO - RX DE TORAX - ELECTROENCEFALOGRAMA DENTRO DE LO NORMAL RX COLUMNA DORSO LUMBAR ESCOLIOSIS DEXTROCONVEXA GRADO 2 - ELECTROCARDIOGRAMA: RITMO SINUSAL - EJE NORMAL - PATRON DE BLOQUEO DE RAMA DERECHA SIN NECROSIS NI ISQUEMIA. DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO TIPO 2 . TRAE CARNET DE VACUNACION PARA HEPATITIS A Y B OK.

Dra. Adriana Páez G.
 RM 25382/96
 Esp. Salud Ocupacional
 Lic. 858 / Enero 2017

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
 LICENCIA S.O 858-17
 PAEZ GONZALEZ ADRIANA DEL PILAR
 CC 52551312
 R.M.: 25382

Durban Gamba Jara

FIRMA DEL TRABAJADOR



30

ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA S.A.

NIT: 811037385-2

DIRECCIÓN: CR 49 N 49 24 2DO PISO

TELÉFONO: 4481044



Para toda la vida

Nombre Paciente:	GAMBOA JEREZ DUBAN	Lugar Residencia:	Bolívar Santander (Urbano)	
No. Documento:	CC 1096484566	Teléfono:		
Fecha de Nacimiento:	03/07/1996	Teléfono Celular:	3133384205	
Edad:	23 AÑOS	Correo Electrónico:		
Fecha:	2019-12-02 11:52	Estado Civil:	SOLTERO (A)	
Lugar de Nacimiento:	Bolívar Santander	Ocupación:	OTRO	
Dirección Residencia:	VEREDA LOMO ALTA	Cliente Aseguradora:	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS	
Genero:	Masculino	Cargo Salud:		
Grupo Etnico:	MESTIZO	Plan:	PLAN IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS PLAN GENERICO BOGOTA	
Tipo Sangre:	O+	Pension:	NO REPORTA	
Cargo:	(102) DRAGONEANTE	Riesgos Laborales:		
Tipo de Admisión:	EVOLUCION MEDICA OCUPACIONAL	Empresa en Misión:		
Lugar de realización examen:	Bogotá	Programa:		
		EPS:		

EVOLUCION MEDICA OCUPACIONAL

SUBJETIVO

MOTIVO: SE RECIBE NUEVO ELECTROCARDIOGRAMA REALIZADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 QUE REPORTA BLOQUEO DE RAMA DERECHA. EL PACIENTE NO ASISTE A EVALUACION MEDICA EL DIA DE HOY.

OBJETIVO

FC: 72 ; FR: 20 ; TA: 110/70 ; T°: 36.5 ; PESO: 70 ; TALLA: 1.81

OTROS HALLAZGOS AL EXAMEN FÍSICO: NO ; SE REALIZARON EXÁMENES COMPLEMENTARIOS : Si Cuales: ELECTROCARDIOGRAMA

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN MÉDICA

ANÁLISIS Y OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN MÉDICA: EXAMEN PRE OCUPACIONAL A PACIENTE DE 23 AÑOS DE EDAD, CON ELECTROCARDIOGRAMA DE OCTUBRE DE 2019 ALTERADO Y REPITE ELECTROCARDIOGRAMA EN NOVIEMBRE 26 DE 2019: BLOQUEO DE RAMA DERECHA.

DIAGNÓSTICOS

DIAGNÓSTICO: EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL (Z100) 2019-12-02 TIPO DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA CLASIFICACION DIAGNOSTICO: PRINCIPAL OTROS TIPOS DE BLOQUEO DE RAMA DERECHA DEL HAZ Y LOS NO ESPECIFICADOS (I451) 2019-12-02 TIPO DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA CLASIFICACION DIAGNOSTICO: SECUNDARIO

Dra. Adriana Paez G.
RM 25382/96
Esp. Salud Ocupacional
Lic. 858 / Enero 2017

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
LICENCIA S.D 858-17
PAEZ GONZALEZ ADRIANA DEL PILAR
CC 52551312
R.M.: 25382

Duban Gamboa

FIRMA DEL TRABAJADOR



ID: 1095484566
Nombre: GAMBOA JEREZ, DUVAN 2
Edad: 23 añ

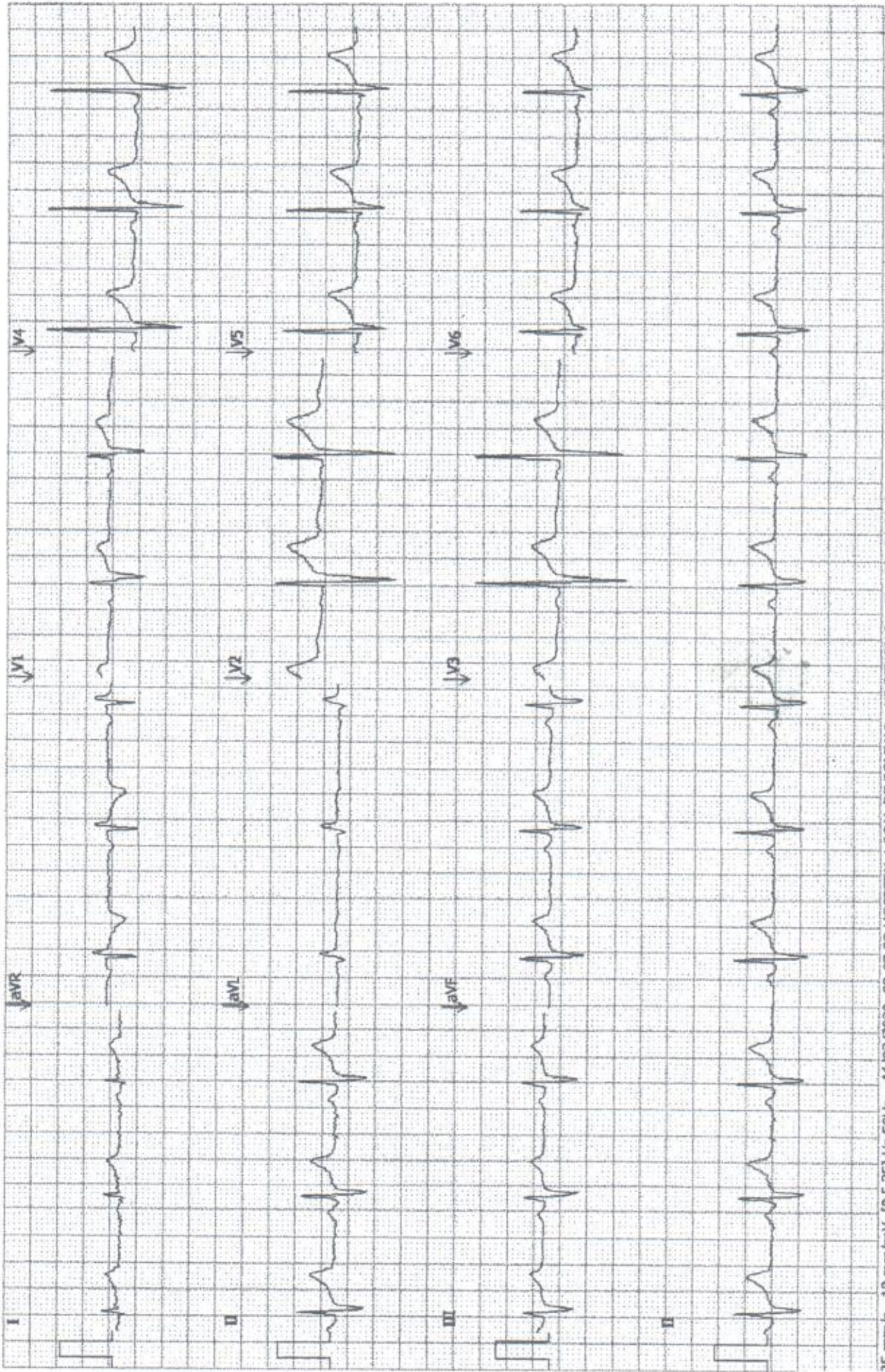


Varón

P/PRC:
QRS:
QT/QTc:
P/QRS/T eje:
Frecuencia cardíaca:

120/16
100 ms
396/408 ms
67/-32/54 grad
64 bpm

rítmo sinusal
desviación del eje hacia la izquierda
posible infarto lateral alto
hallazgos de posible síngnificado patológico
Informe no confirmado



42
186

DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROS DÍAZ
MEDICO CARDIOLOGO E INTERNISTA

UNIVERSIDAD JAVERIANA
MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA
PhD EN CARDIOLOGÍA
Nit:5741765-3 RM: 0501 TP: 216/71

41
35

HISTORIA CLINICA

NOMBRE: DUVAN GAMBOA JEREZ

IDENTIFICACION : 1096484566

TEL: 3133384206

EDAD: 23 AÑOS

ESTATURA : 1.87 MTS

PESO 74 KILOS

PROCEDENCIA : BOLIVAR VEREDA LOMA ALTA

SEGURIDAD SOCIAL:

FECHA FEBRERO 12 DE 2020

Paciente de 23 años de edad,

Motivo de consulta: Valoración cardiovascular

Antecedentes de : no refiere

Examen físico: TA; 114/71 FC : 74 L P X M,

Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos , no signos de falla cardiaca,

Pulsos periféricos Presentes

ECG : Ritmo sinusal, no hay evidencia de hipertrofia de cavidades, ni trastornos de la Repolarización

Valoración cardiovascular : según examen físico y electrocardiograma
Cardiovascular normal

Dr. Franklin Roberto Quiroz Diaz
MEDICO ESPECIALISTA
MEDICINA INTERNA - CARDIOLOGIA
PhD EN CARDIOLOGIA
RM: 0501 TP: 216 / 71



Dr. FRANKLIN ROBERTO QUIROS DIAZ
RM 0501
TP216/71

CONSULTORIO: CRA 10 No. 11-42 San Gil Tels: 7243406, 7245653 , FAX: 7243146

CLASIFICACION GATISO OSTEOMUSCULAR	
EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS:	OSTEOMUSCULAR
INGRESARLO AL PVE PREVENTIVO:	CARDIOVASCULAR
REMISION Y CONTROLES POR SU EPS:	MEDICINA INTERNA
ESTÁ EN CONTROLES CON LA ARL:	

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVO A LOS EXÁMENES

Las respuestas dadas por mí en este(os) exámenes(es) están completas y son verificadas autorizo a la IPS para que suministre las recomendaciones médicas ocupacionales descritas anteriormente, dando cumplimiento del decreto 1072 del 2015 y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, para retroalimentar los SVE (SISTEMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO) / programas de salud y se recomienda realizar exámenes ocupacionales anualmente acorde a la matriz de peligro y profesiograma.

Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro), dando cumplimiento con la (Resolución 2346 del 2007 Art 10 y Resolución 1111 del 2017 al ítem 3.1.4), y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Según lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009, la resolución 839 del 23 de marzo del 2017 y Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2 del ministerio de trabajo y salud y protección social, y las normas que la modifiquen, adiciones, sustituyan o deroguen, las evaluaciones médicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud temporales, permanentes o secundarias a la labor o por el medio ambiente de trabajo al cual está expuesto el trabajador, y para detectar precozmente enfermedades de origen común agravadas por la exposición a los mismos. Fortaleciendo los sistemas de prevención y promoción de la salud de los trabajadores. Dichas resoluciones hacen énfasis en la confidencialidad de la Historia clínica ocupacional, la reserva profesional de la misma; y el hecho de que dicha información queda bajo nuestra guarda y custodia y solo se obtendrá dicha información bajo los requerimientos legales establecidos por la ley o cuando el trabajador lo demande, solo los certificados médicos serán conocidos por la empresa.

Dra. Adriana Páez G.
 RM 25382/96
 Esp. Salud Ocupacional
 Lic. 858 / Enero 2017

MÉDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
 LICENCIA S.O 858-17
 PAEZ GONZALEZ ADRIANA DEL PILAR
 52551312
 R.M.: 25382

Adriana Páez G.

FIRMA DEL TRABAJADOR

La información incluida en este concepto es copia fiel de los datos contenidos en la historia clínica ocupacional.





CNSC



Comisión Nacional
de Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC

Instituto Nacional de Penitenciaría y Ejecución Penal

34

Bogotá, 10 de Diciembre de 2019

Señor:

DUBAN GAMBOA JEREZ

Aspirante Concurso Abierto de Méritos

Convocatoria N° 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Asunto: Respuesta Reclamación resultados de la Valoración Médica

Respetado aspirante:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 248 de 2019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 20181000006196 de 12-10-2018, la Universidad de Pamplona en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en especial, la de dar respuesta a este tipo de reclamaciones.

El aspirante interpuso la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica. Mediante N° de reclamación 262378641 conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 20181000006196 del 2018, Convocatoria No. 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

El día 18 de Noviembre de 2019, se publicó el resultado de la Valoración Médica, a través de la página web de la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo cual, **los aspirantes tenían derecho a reclamar del 19 al 20 de Noviembre de 2019**, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 38 del Acuerdo 20181000006196 del 2018.

En aras de salvaguardar los principios de la Función Pública consagrados en el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004 entre ellos; la igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, en virtud de la reclamación interpuesta por el aspirante, la Universidad de Pamplona como ente Operador Logístico del Concurso abierto de méritos, correspondiente de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procedió a dar respuesta al aspirante en los siguientes términos:





CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

35

La presentación de la Valoración Médica no constituye una prueba dentro de la convocatoria, sino que constituye un requisito previo y obligatorio para ingresar al concurso de Capacitación u Orientación en la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, esta valoración analiza la aptitud médica y psicofísica, entendida esta de manera general como la capacidad mental y física que posee un ser humano para desempeñar una actividad u oficio.

Con ocasión a la valoración médica, las inhabilidades de este tipo se encuentran reguladas en la Resolución No. 002141 del 09 de julio 2018 *"Por medio del cual se actualiza el Profesiograma, Perfil Profesiograficos y Documento de Inhabilidades Medicas Versión 4 para el empleo de Dragoneantes, Versión 3 para los empleos de Inspector Jefe"*

La capacidad médica y psicofísica de los aspirantes a ingresar como alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional, se califica bajo los conceptos de **APTO y NO APTO**.

El aspirante que cumpla con todas las condiciones médicas, físicas, psicológicas y demás que le permitan desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, será considerado APTO.

Será calificado NO APTO el aspirante que presente alguna alteración médica, según el Profesiograma del Empleo de Dragoneante establecido por el INPEC, razón por la cual será excluido del proceso de selección

El aspirante que obtenga calificación definitiva de **NO APTO** en la Valoración Médica, será excluido del proceso de selección en esa instancia.

Respecto a su solicitud donde manifiesta que: *"...La inhabilidad médica que fundamenta la restricción laboral NO corresponde a mis condiciones físicas, no es coherente con el contenido del Profesiograma y por lo tanto no se puede fundamentar de manera técnica y científica que existan razones para excluirme de esta convocatoria. No es justa la discriminación por razones físicas, cuando ya he demostrado mi mérito por razones psíquicas, morales e intelectuales. En ejercicio de mis derechos fundamentales ampliamente amparados por la Corte Constitucional de manera específica para concursos de esta naturaleza (Sentencia T551/1), solicito realizarme una segunda valoración médica, cuyos costos asumo: test de escoliosis."* Es preciso indicar que revisa nuevamente la historia clínica ocupacional que del aspirante se pudo corroborar que presenta escoliosis grado 2, la cual no infiere en el resultado no apto.



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD MÉRITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional de Penitenciaría y Custodia

36

De igual manera, es preciso informarle que, la Universidad de Pamplona como operador logístico del proceso concursal, citó a todos los aspirantes que manifestaron en su reclamación de forma expresa y clara la intención de realizar una segunda valoración médica.

Ahora bien, una vez realizada la nueva valoración por medio de la IPS correspondiente, el dictamen médico determinó que el aspirante presenta una restricción o inhabilidad para ejercer el cargo al cual aspira, toda vez que el aspirante presenta una alteración en el examen del Electrocardiograma (BLOQUEO DE RAMA DERECHA).

Asimismo, la enfermedad Cardíaca de cualquier origen, congénita o adquirida como las arritmias, trastornos de la conducción eléctrica, hipertrofias ventriculares presencia de ductus, fibrilaciones, taquicardias, infecciones, trastornos de las válvulas del corazón que se evidencien en el electrocardiograma, como en el perfil lipídico (triglicéridos y colesterol), limitarían el tipo de entrenamiento y funciones a desarrollar; toda vez que se pueden precipitar los síntomas, generar lesiones orgánicas graves y en algunos casos la muerte por disfunción cardíaca o sufrir traumatismos leves que pondrían en riesgo su integridad física.

Condiciones de riesgo, porque pueden asociarse a pérdidas de conciencia o síncope; que pueden producir caída de alturas al sufrir los episodios sincopales en las garitas donde debe desarrollar parte de su función de guardia y custodia y asociarse a muerte súbita. Teniendo en cuenta el tipo de entrenamiento durante su periodo de formación pueden sufrir complicaciones que pondrían en riesgo la salud del aspirante, con probabilidad de requerir control médico, farmacológico estricto, hasta trasplante cardíaco y reemplazos valvulares.

Complicaciones que pondrían en riesgo la salud del trabajador y la integridad de la institución.

Lo anterior tal como se describe en la página 260-313 **SISTEMA CARDIOVASCULAR** de las inhabilidades médicas del profesiograma de Dragoneantes.

En este entendido se evidencia que, el aspirante presenta una inhabilidad para prestar el servicio en la INPEC, toda vez que, Dentro del proceso de selección y en la búsqueda del personal idóneo se debe observar el marco normativo y jurisprudencial que ha venido descartándose en los pronunciamientos de las Altas Cortes, dándose las modificaciones realizadas por la rama legislativa que se observarán en el profesiograma, siendo un factor influyente en el reclutamiento de aspirantes a formar parte de la guardia penitenciaria, creándose perfiles acordes a las necesidades y funciones a realizar en la institución,



CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

IGUALDAD. MERITO Y OPORTUNIDAD



INPEC
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura

37

respetándose los derechos fundamentales como seres humanos ajustados a la Constitución política y el bloque de constitucionalidad.

Por otra parte, se le informa al aspirante que el día 10 de Diciembre de 2019 se publicaran resultados definitivos de la Valoración Médica, los cuales puede consultar a través de la página web de la CNSC, con su usuario y contraseña.

En consecuencia, **SE RATIFICA** el estado de **NO APTO** del aspirante **DUBAN GAMBOA JEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1096484566, dentro de los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes.

Frente a esta decisión que resuelve la reclamación contra los resultados de la Valoración Médica de la Convocatoria 800 de 2018 – INPEC Dragoneantes, no procede ningún recurso quedando en firme la misma.

Cordialmente,

ARMANDO QUINTERO GUEVARA
Líder del proceso de reclamaciones
C.C. 13487199 de Cúcuta
T.P No. 93352 del C. S. de la J.

Proyectó: Faride

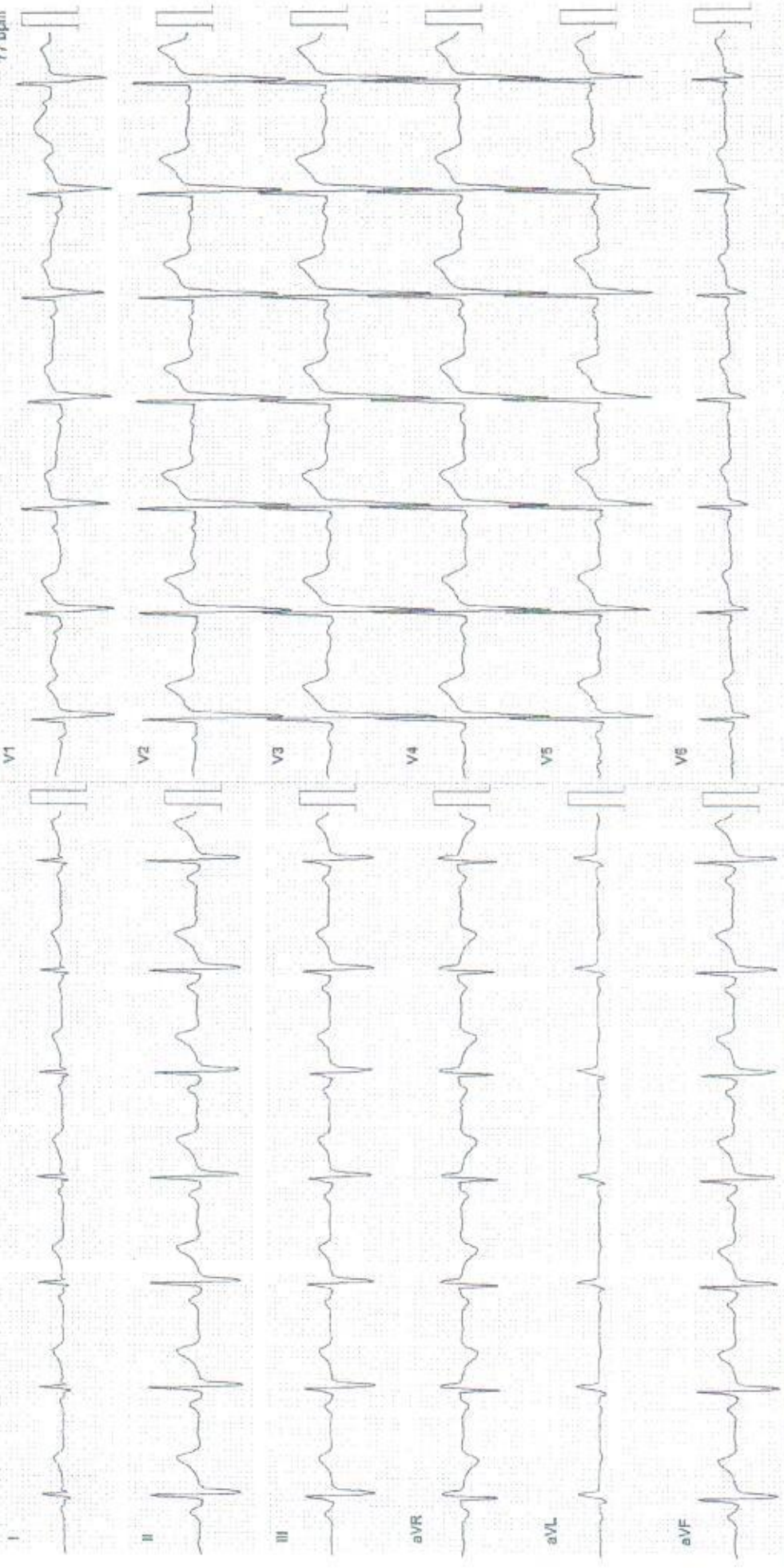
DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROZ DIAZ
ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA- CARDIOLOGIA

SAN GIL CARRERA 10 No. 11-42
telefono 7243406, 7245653, 3004754729

Fech. 12/02/2020
N° historia clinica 1096484566
Paciente: DUVAN GAMBOA JEREZ
Edad 23 Peso 74 Estatura 1,87
Referido por ---

Int PR: 78 mSeg
Int QRS: 70 mSeg
Int QT/QTc: 393/447 mSeg
Perd. ST: ---
PA: - / -

77 bpm



77 bpm

Conclusiones

RITMO SINUSAL, NO HAY EVIDENCIA DE HIPERTROFIA DE CAVIDADES
NI TRASTORNOS DE LA REPOLARIZACION
DENTRO DE LIMITES NORMALES

DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROZ

HISTORIA CLINICA

NOMBRE: DUVAN GAMBOA JEREZ
IDENTIFICACION : 1096484566 **TEL:** 3133384206
EDAD:23 AÑOS **ESTATURA :** 1.87 MTS **PESO** 74 KILOS
PROCEDENCIA : BOLIVAR VEREDA LOMA ALTA
SEGURIDAD SOCIAL:

FECHA FEBRERO 12 DE 2020

Paciente de 23 años de edad,
Motivo de consulta: Valoración cardiovascular
Antecedentes de : no refiere

Examen físico: TA; 114/71 FC : 74 L P X M,
Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos , no signos de falla cardiaca,
Pulsos periféricos Presentes

ECG : Ritmo sinusal, no hay evidencia de hipertrofia de cavidades, ni trastornos de la Repolarizacion

Valoración cardiovascular : según examen físico y electrocardiograma
Cardiovascular normal

Dr. Franklin Roberto Quiros Díaz
MEDICO CARDIOLOGO E INTERNISTA
PhD EN CARDIOLOGIA
Nit:5741765-3 RM: 0501 TP: 216/71



Dr. FRANKLIN ROBERTO QUIROS DIAZ
RM 0501
TP216/71

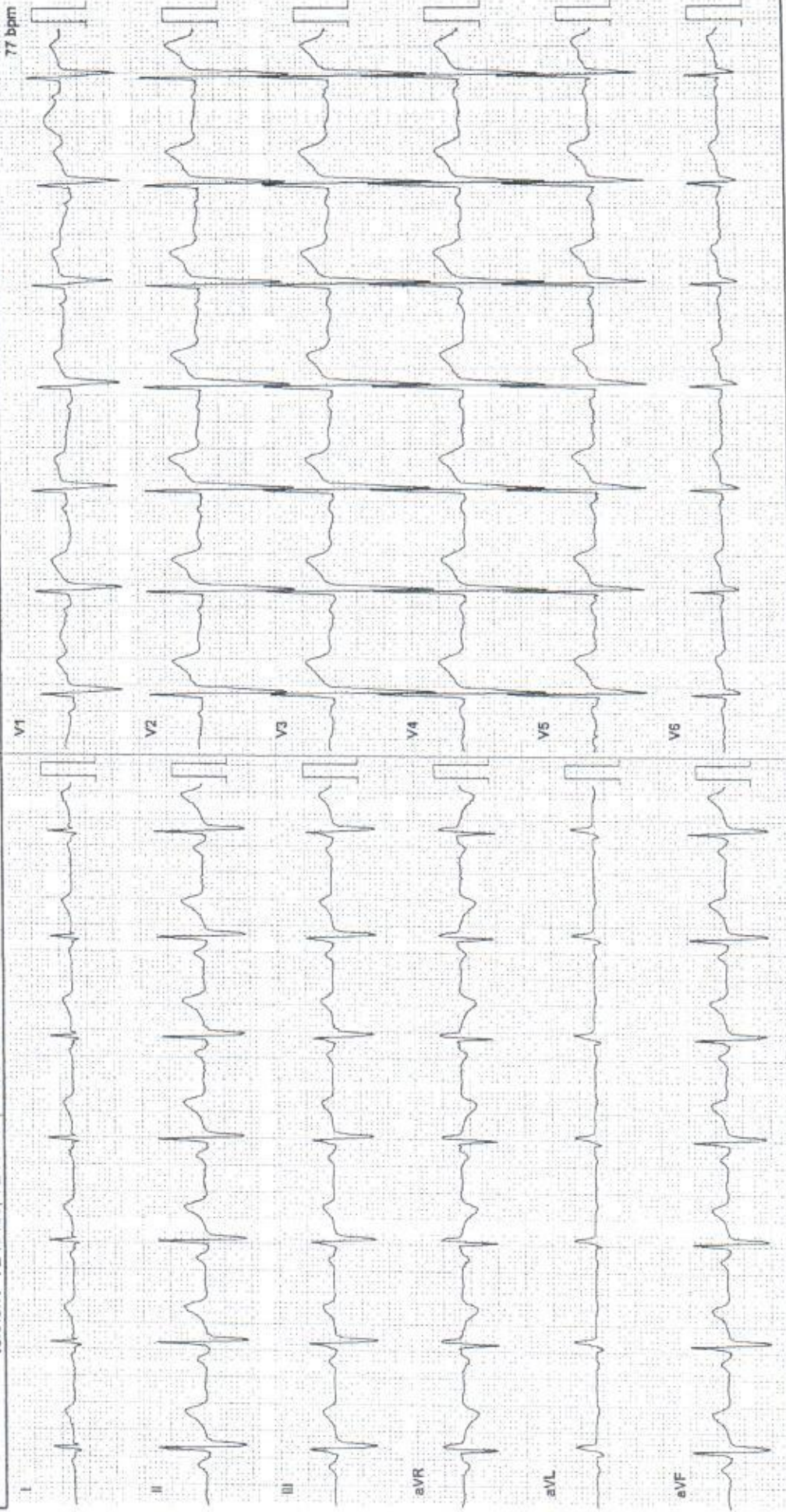


DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROZ DIAZ
ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA- CARDIOLOGIA

SAN GIL CARRERA 10 No. 11-42
telefono 7243406, 7245653, 3004754729

Fecha: estudio 12/02/2020
N° historia clinica 1096484566
Paciente: DUVAN GAMBOA JEREZ
Edad 23 Peso 74 Estatura 1,87
Referido por

Int.PR: 78 mSeg
Int.CRS: 70 mSeg
Int.OT/QTc: 383/447 mSeg
Pend. ST: -
PA: - / -



Conclusiones

RITMO SINUSAL, NO HAY EVIDENCIA DE HIPERTROFIA DE CAVIDADES
NI TRASTORNOS DE LA REPOLARIZACION
DENTRO DE LIMITES NORMALES

77 bpm

DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROZ DIAZ
MEDICINA INTERNA- CARDIOLOGIA

DR. FRANKLIN ROBERTO QUIROS DÍAZ
MEDICO CARDIOLOGO E INTERNISTA

UNIVERSIDAD JAVERIANA
MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGIA
PhD EN CARDIOLOGÍA
Nit:5741765-3 RM: 0501 TP: 216/71

91

HISTORIA CLINICA

NOMBRE: **DUVAN GAMBOA JEREZ**

IDENTIFICACION : 1096484566 TEL: 3133384206

EDAD: 23 AÑOS ESTATURA : 1.87 MTS PESO 74 KILOS

PROCEDENCIA : BOLIVAR VEREDA LOMA ALTA

SEGURIDAD SOCIAL:

FECHA FEBRERO 12 DE 2020

Paciente de 23 años de edad,

Motivo de consulta: Valoración cardiovascular

Antecedentes de : no refiere

Examen físico: TA; 114/71 FC : 74 L P X M,

Ruidos cardiacos rítmicos, no soplos , no signos de falla cardiaca,

Pulsos periféricos Presentes

ECG : Ritmo sinusal, no hay evidencia de hipertrofia de cavidades, ni trastornos de la Repolarizacion

Valoración cardiovascular : según examen físico y electrocardiograma
Cardiovascular normal

Dr. Franklin Roberto Quiros Diaz
MEDICO ESPECIALISTA
MEDICINA INTERNA - CARDIOLOGIA
PhD EN CARDIOLOGIA
RM: 0501 TP: 216 / 71



Dr. FRANKLIN ROBERTO QUIROS DIAZ
RM 0501
TP216/71

CONSULTORIO: CRA 10 No. 11-42 San Gil Tels: 7243406, 7245653 , FAX: 7243146

ID: 1095484566
Nombre: GAMBOA JEREZ, DUVAN 2
Edad: 23 añ

Sexo:

Varón

P/PR:

QRS:

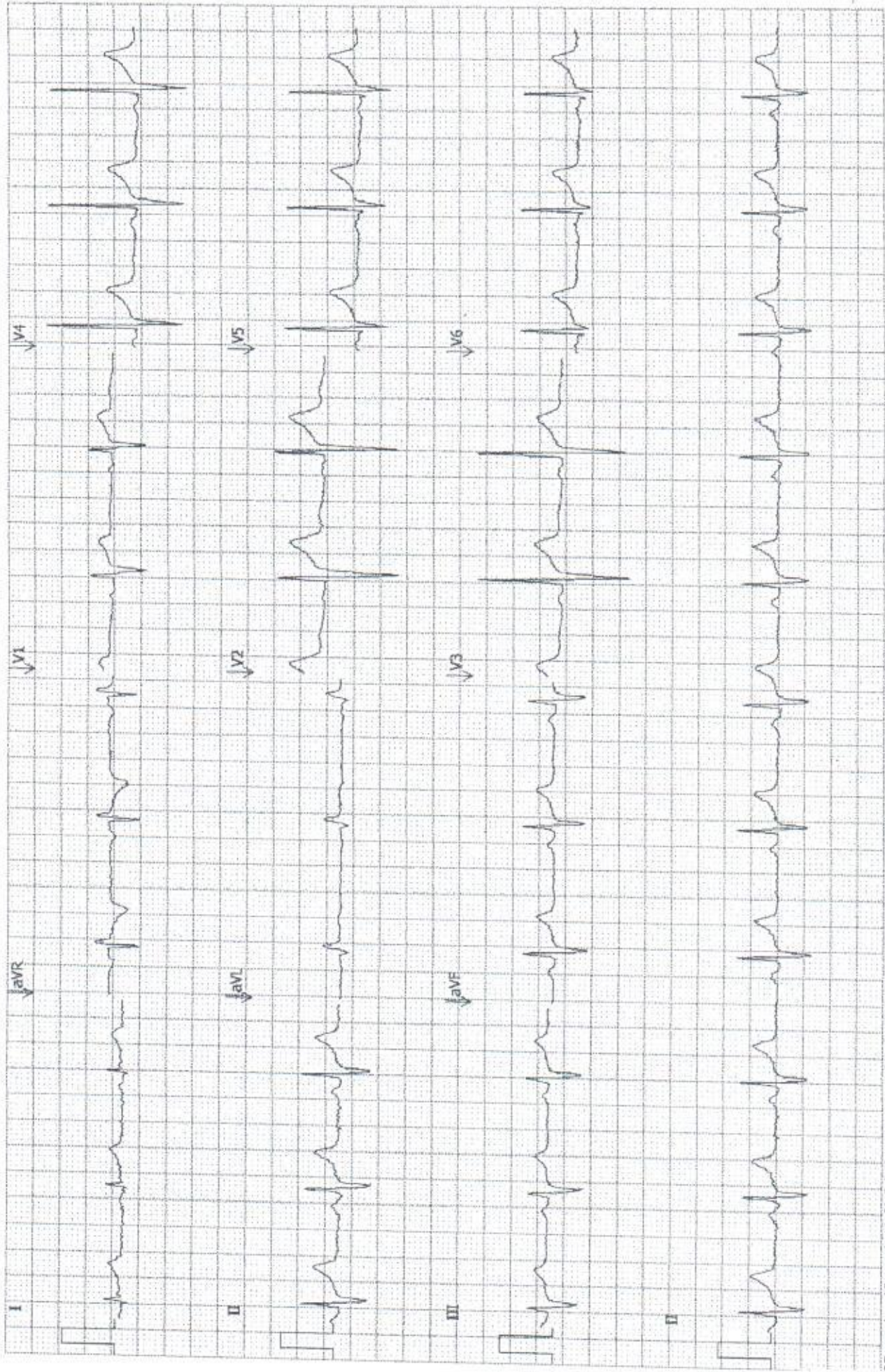
QT/QTc:

P/QRS/T eje:

Frecuencia cardíaca:

120/16 3
100
396, ms
67/-32/54 grad
64 bpm

rítmo sinusal
desviación del eje hacia la izquierda
posible infarto lateral alto
hallazgos de posible significado patológico
Informe no confirmado





Radicado N°. 20203200285812

20 - 02 - 2020 11:57:23 Anexos: 1

Destino: 320 GRUPO DE A - Rem/D: JOSÉ GERA ESTUPIÑÁ

Consulte el estado de su trámite en nuestra página web <http://www.cnsc.gov.co>

Código de verificación: 241ea

Pasto, Narino, 20 de Febrero de 2020

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

Asunto : REMITO COPIA DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN IRREGULARIDADES VALORACIÓN MÉDICA

Con respeto me permito remitir SOLICITUD DE CONCILIACIÓN de 129 aspirantes discriminados por indebida aplicación del profesiograma en la etapa de Valoración médica.

Solicito que la petición adjunta se someta a Comité de Conciliación a fin de buscar mecanismos de solución del conflicto prejudiciales ante la Procuraduría Delegada de la Ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:

Se adjuntan los siguientes archivos:

- 1. SOLICITUD DE CONCILIACION CNSC CONVOCATORIA 800 VALORACIÓN MÉDICA.doc.pdf sha1sum: 240ea4a58905a21cef22eddc9cacb42a531ece73

Tema:- Petición / Convocatorias en desarrollo / 800 de 2018 INPEC Dragoneantes y 801 de 2018 INPEC Ascensos /

Atentamente,

JOSÉ GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ
C.C. 87714039
Calle 16 No. 23-27 Oficina 402 Edificio El Dorado PASTO, NARINO,
COLOMBIA
Tel. 3175141474-
notificacionesavancemos@gmail.com



Verifique su solicitud, escaneando el QR

Señor:
PROCURADOR JUDICIAL ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2020-118310 21/02/2020 14:52:15
E-2020-118310.txt



ASUNTO: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.
CONVOCANTES: ALEXANDER ALARCÓN BAUTISTA Y OTROS
CONVOCADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
APODERADO: JOSE GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ

1. IDENTIFICACIÓN

JOSE GERARDO ESTUPIÑÁN RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.039 de Ipiales, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 149.174 C.S.J., muy respetuosamente me dirijo a usted como mandatario judicial en virtud del poder legalmente conferido a mi, por el Convocante de la referencia, para solicitar de conformidad con lo prescrito en la Ley 1285 del 22 de enero de 2009, por medio de la cual se reformó la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), la Ley 446 de 1998, el Decreto Reglamentario 2511 de 1998 y la Ley 640 de 2001 y demás normas complementarias, se lleve a cabo una conciliación administrativa con la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada legalmente por su PRESIDENTE o quien haga sus veces. La presente solicitud de conciliación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

2. INDIVIDUALIZACION DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

2.1. PARTE CONVOCANTE- Se trata de los señores identificados como aparece en los poderes legalmente conferidos:

- 1. ALEXANDER ALARCON BAUTISTA ✓
- 2. ANA CRISTINA GUERRERO MOLINA ✓
- 3. ANA MARÍA HERNANDEZ BARON ✓
- 4. ANDERSON ESTIVEN PIARPUZAN REVELO ✓
- 5. ANDRES FELIPE AGREDO GUERRERO ✓
- 6. ANDRES FELIPE ESCOBAR PÉREZ ✓
- 7. ANDRES FELIPE MONTAGUTH OSORIO ✓
- 8. ANDRES MARTINEZ SALAZAR ✓
- 9. ANGEL VICENTE ALBA LUGO ✓
- 10. ANGELA VANESSA RODRIGUEZ DIAZ ✓
- 11. ANGELA YESSENIA RUEDA RUEDA ✓
- 12. ANGELY TATIANA ERASSO NARVAEZ ✓
- 13. ANGIE GABRIELA BURBANO DAVALOS ✓
- 14. ANGIE JHULIETH CASTILLO TORRES ✓
- 15. ANGIE PAOLA LEÓN TORO ✓
- 16. BRAYAN CAMILO CHAVES MASUCCIO ✓
- 17. BRAYAN EDUARDO URQUIJO SÁNCHEZ ✓
- 18. BRAYAN ESTEBAN PERDOMO TORRES ✓
- 19. CARLOS ALEXANDER MERA BUCHELI ✓
- 20. CARMEN VANESSA TORRES ✓
- 21. CATERIN PATRICIA PALOMAR MURILLO ✓
- 22. CESAR EDUARDO BELLO CASTRO ✓
- 23. CHRISTIAN ROLDAN JIMENEZ MORALES ✓
- 24. CINDY PAOLA QUINTERO GUERRERO ✓
- 25. CRISTIAN CAMILO LOPEZ MONCAYO ✓
- 26. CRISTIAN HOMERO RODRIGUEZ ✓
- 27. DANIEL CAMILO SALAS HERNANDEZ ✓
- 28. DANIELA FRANCO BEDOYA ✓
- 29. DANILO RÍOS IBAÑEZ ✓
- 30. DANNY FERNANDA BOLAÑOS JARAMILLO ✓
- 31. DARLIN JAMIN MUÑOZ ERAZO ✓
- 32. DAYANA ALEJANDRA PANTOJA SANCHEZ ✓
- 33. DAYANA PATRICIA HERNANDEZ MONTAÑEZ ✓
- 34. DEISY PAOLA CHAMORRO ROSERO ✓

35. DEIVIS JAIR PÉREZ PALLARES ✓
36. DIANA CAMILA CAPERA CONDE ✓
37. DIANA CAROLINA NOVA HUERTAS ✓
38. DIANA MILENA CRUZ ÁLVAREZ ✓
39. DUBAN GAMBOA JEREZ ✓
40. **DUBERNEY PINO DIAZ** ✓
41. EDINSON DUVAN GARCÍA PÉREZ ✓
42. EDISON OSSA FIERRO ✓
43. EDWIN ANDRÉS VALDERRAMA CANO ✓
44. EDWIN ESTEBAN HERRERA PALACIO ✓
45. EDWIN GUILLERMO MENDIETA FORERO ✓
46. EDWIN MIGUEL PALMERA PERALTA ✓
47. ELIZABETH SOSA GUACANEME ✓
48. EMERSON YAMID RENGIFO MUÑOZ ✓
49. ERWIN RICARDO FLOREZ ROSERO ✓
50. GEINER MOTTA PAEZ ✓
51. GERMÁN DARIO ESTUPIÑAN MUÑOZ ✓
52. GILBER ANDREY CAÑON BUITRAGO ✓
53. GILMA TATIANA IMBACHI SAMBONI ✓
54. HECTOR FABIO MUÑOZ MENZA ✓
55. HEYDER HERNANDO TORRES GÓMEZ ✓
56. IGNACIO DAVINSON PIEDRAHITA MONTOYA ✓
57. INGRID TATIANA LIZCANO ✓
58. IVAN GEOVANNY DELGADO IACOME ✓
59. JAIRO ANDRES VEERJEL CARREÑO ✓
60. JAN GUILLAN MARTINEZ GUERRERO ✓
61. JAVIER ALBERTO GOMEZ CASTRO ✓
62. JAVIER ORDOÑEZ ORDOÑEZ ✓
63. JEFFERSON FELIPE ORTEGA LÓPEZ ✓
64. JEFRY LOUIS TORRES LASCARRO ✓
65. JEISON STIVEN REY GUERRERO ✓
66. JESSICA TATIANA JEREZ DURAN ✓
67. JHENER ESTILD RODRÍGUEZ CORDOBA ✓
68. JHERSON DANNY ACOSTA ACHICANOY ✓
69. JHON JAIRO PARRA ARANGO ✓
70. JHON MAYRON LEHDER ORTEGA MUÑOZ ✓
71. JOHAN ADRIAN RUANO PALACIOS ✓
72. JOHAN ESTIVEN PULIDO BRAVO ✓
73. JOHNIER ESNEIDER NARVAEZ MARIN ✓
74. JORDAN ANDREY PALLAREZ CERQUERA ✓
75. JORGE ARMANDO CERON BASTIDAS ✓
76. JOSÉ ALEXANDER JAIMES CARRERO ✓
77. JOSÉ GEIMAR TRIVIÑO GONZALEZ ✓
78. JUAN CAMILO CAICEDO BENAVIDES ✓
79. JUAN CAMILO MARTINEZ VALLEJO ✓
80. JUAN CAMILO MIRANDA VARGAS ✓
81. JUAN DIEGO GUEVARA ESPINOZA ✓
82. JUAN PABLO ROSERO OBANDO ✓
83. JUAN SEBASTIAN BURGOS TORRES ✓
84. JULIETH ALEXANDRA DORADO GARCIA ✓
85. KAREN DANIELA SANTACRUZ ENRIQUEZ ✓
86. KAROL DAYANNA BARRERA DELGADO ✓
87. LAURA CRISTINA MORAN BERNAL ✓
88. LAURA VANESSA SALAMANCA MEDINA ✓
89. LEONEL EDUARDO VILLERO AGAMEZ ✓
90. LEYDI SOFIA BOLAÑOS ZAMBRANO ✓
91. LUIS CARLOS CORTES BETANCOURTH ✓
92. LUIS FERNANDO MADROÑERO IGUA ✓
93. LUIS GABRIEL MENDEZ MONTILLA ✓



AVANCEMOS

AVANCEMOS

AVANCEMOS

AVANCEMOS

AVANCEMOS

94. LUISA FERNANDA LÓPEZ TOMBE ✓
 95. LUZ ADRIANA VARGAS PARRA ✓
 96. MARIA DANIELA RINCON GRANADOS ✓
 97. MARIANELA BASANTE MENESES ✓
 98. MARTHA KATHERINE ROJAS APONTE ✓
 99. MATEO PINZÓN ORTEGA ✓
 100. MICHAEL LEONARDO VALBUENA BERMUDEZ ✓
 101. MICHEL GARCES PIZZA ✓
 102. MIGUEL ANGEL JAIMES CARVAJAL ✓
 103. NHATALIA PAMELA DELGADO NARVAEZ ✓
 104. OLGA LUCIA SACHICA VARGAS ✓
 105. OSCAR JHONNY OSORIO CALDERON ✓
 106. OSCAR MAURICIO GIRALDO DEL RIO ✓
 107. PAULA ANDREA PINILLA GUALICHE ✓
 108. RAUL DARIO BARRERA CUELLAR ✓
 109. RUBEN ALDEMAR MADROÑERO IGUA ✓
 110. SANTIAGO ANDRES TORRES ROJAS ✓
 111. SANTIAGO ESLEIDER MUÑOZ JARAMILLO ✓
 112. SIERVO ARLEY LEÓN CORREDOR ✓
 113. STEFANNY PINZÓN RAMIREZ ✓
 114. VALENTINA CARRASCAL GARCÍA ✓
 115. WILDER DAVID USUGA ORTIZ ✓
 116. WILMER ALBEIRO TORRES TORO ✓
 117. WILSON ANDRES CALVO QUINTERO ✓
 118. WILSON FERNADO CASTAÑEDA VASQUEZ ✓
 119. XIOMARA CUMBE PERDOMO ✓
 120. YADIRA NATALIA MORILLO MELO ✓
 121. YAIR ARMANDO JOJOA PINTA ✓
 122. YAN CARLOS QUINTERO CARRASCAL ✓
 123. YENNY FERNANDA USECHÉ HIDALGO ✓
 124. YENY KARINA GONZALEZ JIMENEZ ✓
 125. YERSON HUMBERTO RAMIREZ FIERRO ✓
 126. YILVER JAVIER CORTES VARGAS ✓
 127. YOSMAN JAVIER VEGA VIERA ✓
 128. YULIETH MILEIDY GIL GUERRERO ✓
 129. YURY TATIANA PUERTO ROJAS ✓

Representados por: abogado JOSE GERARDO ESTUPIÑÁN RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.714.039 y T.P. 149.174 C.S.J.

2.2. **PARTE CONVOCADA:** La constituye la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad de derecho público del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Representante: Representada legalmente por su presidente o quien haga sus veces.

3. PRETENSIONES DE LA CONVOCANTE

Declaraciones:

- 3.1. Que se declare la nulidad de las respuestas definitivas otorgadas por la comisión Nacional del Servicio Civil ante la reclamación de los aspirantes de la Convocatoria 800 y 801 de 2018 del INPEC, por su exclusión en estas Convocatorias, en la etapa de valoración médica; los actos administrativos estructurados y dirigidos en el mismo sentido, se identifican exactamente así:

Respuesta fechada 10 de diciembre de 2019, todas con el mismo contenido dirigidas a cada uno del ciento veintinueve (129) aspirantes que se relacionaron en el acápite de PERTE CONVOCANTE y que se identifican en el poder legalmente conferido.

Condenas:

Se presenta discriminación por "aparición física", al exigir el cumplimiento de un requisito desproporcionado para el acceso a un cargo público, pese a VALORAR a través de las mismas entidades de salud contratadas que no existen inhabilidades médicas como lo describe el propio profesiograma diseñado por el INPEC para esta selección.

Las Normas Penitenciarias internas e internacionales¹ ponderan el principio de *proporcionalidad* en lo que tiene que ver con el cumplimiento de la misión penitenciaria y carcelaria y que el profesiograma lo estructura desde la acción de represión del estado contra las personas privadas de la libertad, cuando justifica *los requisitos médico ocupacionales en razones de seguridad e impacto de autoridad*, aceptándose así, se debe tener en cuenta que entre las personas privadas de la libertad también prevalecen las mismas apariciones físicas, contexturas, estaturas, entre otras. Prescriben las Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos que es necesario contar con personal penitenciario que no represente una acción de represión desproporcionada en lo físico y en lo psíquico, en este último se incluye lo cultural y social. Valga ejemplarizar, porque no se incluyen cupos especiales para grupos minoritarios como negritudes e indígenas.

De acuerdo con los hechos narrados y frente a la posición asumida por la CNSC, existe una flagrante violación al derecho fundamental al debido proceso ponderado por el artículo 29 de la Constitución Política. Reglamentar y sustentar que las decisiones de la CNSC son definitivas y no admiten ningún recurso o posibilidad de impugnación en su contra demuestra una extralimitación del poder y de la autonomía de esa institución.

En un marco general del principio de la dignidad humana, con estos criterios sin fundamento científico se "cosifica", porque pondera un aspecto netamente físico y no lo estructura interdisciplinariamente, cuando sus propias reglas tratan del "establecimiento de perfil profesiográfico".

6. PRUEBAS QUE SE HARÍAN VALER EN EL PROCESO

Obran como tales:

7.1. **DOCUMENTALES:** en medio magnético las respuestas generadas a través de SIMO y suscritas por la CNSC, con fecha 10 de diciembre 2019 y dirigidas a cada uno de los convocantes, con la claridad de que todas tienen el mismo contenido material, solo variando en el nombre del destinatario.

8. AGOTAMIENTO DE VIA ADMINISTRATIVA

Se trata de un procedimiento especial en cuyas reglas no se contempla recursos en vía administrativa y así lo consignan en la parte final de cada una de las respuestas. No teniendo la CNSC un superior jerárquico, ni funcional no procede recurso de apelación. En ese sentido se encuentra agotada la vía administrativa por los actos administrativos demandados.

9.- ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA.

Por disposición del ACUERDO No. CNSC - 20181000006196 DEL 12-10-2018 la inversión que hasta ahora han hecho los aspirantes convocantes, puede determinar la cuantía del asunto:

ARTÍCULO 7º.- FINANCIACIÓN. De conformidad con el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006, reglamentada por el Decreto 3373 de 2007, las fuentes de financiación de los costos que conlleva el Proceso de Selección serán las siguientes:

1. A cargo de los aspirantes: El monto recaudado por concepto del pago de los derechos de participación, el cual se cobrará según el nivel del empleo al que aspiren, que para el presente proceso corresponde a:

Nivel Asistencial: Un salario mínimo legal diario (1 SMLD)

¹ Artículos 49 y 63 del Código Penitenciario y Carcelario, Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos, Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Dicha suma la pagarán los aspirantes para obtener su derecho a participar en el Concurso.

(1 SMLD)=28.000 X (126 aspirantes)= \$... CUANTIA PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA DE JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.

No es posible aún determinar mayor cuantía porque el concurso aún está vigente y los aspirantes no han sido sustraídos del salario y prestación que aspiran devengar en el cargo.

10.- NOTIFICACIONES

Parte Demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil en la Cra. 16 No. 96 - 64 Piso 7 Bogotá D.C. Buzón de notificaciones: procuraduria@procuraduria.gov.co Teléfono: Pbx: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

El suscrito y los convocantes: recibiremos notificaciones en siguiente dirección: Carrera 7 No. 12-25 oficina 1001 Edificio Santo domingo en la Ciudad de Bogotá D. C. Teléfono-Celular: 3175141474 - 7207774. Email: osobito@cometavariante@gmail.com

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: Calle 70 # 4-60 Teléfono 255855 Ext. 406-408 y 409 de Bogotá D.C. Buzón de notificaciones Judiciales: agencia@defensajuridica.gov.co

11.- MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos antes relacionados.

12.- ANEXOS

- 12.1. Poderes conferidos para actuar.
- 12.2. Constancia de envío de la copia de conciliación a la parte convocante.
- 12.5 Constancia de envío de la copia de conciliación a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Del Señor Procurador,



JOSE GERARDO ESTUPIÑAN RAMIREZ
C.C. No. 87.714.039 de Ipiales.
T.P. 149.174 C.S.J.